MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 166**
**SEDE MUNICIPAL**
**03 DE JULIO, 2019**
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE

**REGIDORES SUPLENTES:**
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 27 de VI de 21

**SINDICO PROPIETARIO:**
KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**
LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE
**Auditor Municipal**
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO
**Asesor Legal Concejo Municipal**
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
**Secretaria Municipal del Concejo**
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
**Alcalde Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
**Síndico Suplente.**
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
**Síndica Suplente**
ALCIDES NARANJO SERRANO.
**Síndico Propietario.**

**ORDEN DEL DÍA**
**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**
**ARTÍCULO V: MOCIONES.**
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°165, celebrada el 26 de junio, 2019, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cinco votos a favor y cero en contra; la Regidora Kattia Solórzan

Chacón se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha sesión, en su lugar participa el Regidor Santos Julio Núñez Briceño, quien la sustituyó. Así mismo el Regidor Rafael Monge Monge se abstiene de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no estuvo presente, en su lugar participa el Regidor Danilo Solís Martínez quien fungió como propietario.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 90, celebrada el 01 de julio, 2019, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que se incorporó a dicha sesión después de los quince minutos que establece el Código Municipal al igual que su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero. Además, el Regidor Rafael Monge Monge se abstiene de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no estuvo presente, como tampoco el Regidor Danilo Solís Martínez.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge manifiesta que por motivo de hospitalización estuvo un mes fuera de la Municipalidad; agradece las muestras de cariño de parte de los compañeros de Concejo, amigos y especialmente del señor Alcalde – Don Tobías Murillo Rodríguez – quien lo llamó durante todos esos días y siempre estuvo pendiente de su recuperación.

Se aclara que el **Presupuesto Extraordinario 0-2019**, fue aprobado con tres votos a favor y cero en contra, esto debido a que a dicha sesión únicamente asistieron tres Regidores (as) propietarios (Karla Gutiérrez Mora, Freddy Alpízar Rodríguez y Kattia Solórzano Chacón), mismos que participan en la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N° 90, celebrada el 01 de julio, 2019.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**A) SR. JEISON HERNÁNDEZ GUZMÁN – GRUPO PRO MEJORA PLAYA AZUL.**

Agradece la audiencia concedida; en primer lugar, informa que se están iniciando como GRUPO PRO MEJORA PLAYA AZUL, pertenecen a la Asociación de Tárcoles, la idea es luchar por el bien de la comunidad de Playa Azul que durante años ha sido olvidada y si el pueblo no despierta va a seguir en lo mismo. La buena noticia es que escucharon que mañana inicia el asfaltado.

Pregunta lo siguiente:

1) ¿Qué tan cierto es que Playa Azul se va a declarar inhabitable? Esto por cuanto afirma que leyó una carta en este sentido firmada por José Gilbert Madrigal como Vicealcalde y como Presidente de la Comisión Local de Emergencia.

2) ¿Es cierto que Playa Azul va a ser declarada como área de conservación? Pues manifiesta que en una reunión el funcionario Samir Guzmán les dijo que estuvieran pendientes porque Playa Azul va a ser declarada como área de conservación, y al parecer se va a construir una marina en ese lugar.

Enfatiza que van a luchar en contra de todo esto y requieren del apoyo del Concejo Municipal, también quieren constituir una Asociación de Desarrollo para Playa Azul, ya que tienen muchas cosas por las cuales trabajar; por ejemplo, la tubería es de apenas dos pulgadas lo cual no es correcto. El asfaltado debería llegar hasta la desembocadura del río sin embargo en el proyecto está que llegará hasta la barca, pero ese no es pueblo de Playa Azul

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – los felicita por organizarse. Al mismo tiempo, les manifiesta que desde joven ha escuchado que Playa Azul va a ser declarado inhabitable, pero eso no se va a dar. Como tampoco lo de la declaratoria del área de conservación, más bien hay que sacarle provecho a toda esa playa, para lo cual van a tener el respaldo de esa Alcaldía, mandará un back-hoe a limpiar la playa y se iniciará el asfaltado. Afirma que como Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 312

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO

Siempre ha estado interesado en levantar o rellenar Playa Azul para evitar inundaciones, por eso coordinará con la Comisión Nacional de Emergencias para que draguen el río.

El Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul., agradece las manifestaciones del señor Alcalde, reitera que les preocupa esa carta de Jose Gilbert, y pregunta si es posible que el asfaltado se empiece de la playa hacia afuera.

El señor Alcalde manifiesta que mañana hará la consulta al Ingeniero de Junta Vial, pero, lo que sí es un hecho es que el camino se va a asfaltar.

El Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul., pregunta si hay alguna manera de poder tener un respaldo que en realidad el asfaltado se va a dar y que empezará mañana para tener una respuesta real que darle al pueblo ya que todos los días se dicen cosas diferentes y llevan muchos años esperando, la comunidad quiere hechos concretos.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – aclara que administrar fondos públicos es muy diferente a administrar fondos privados, ya que los presupuestos deben ser aprobados por la Contraloría y por cada proyecto se tiene que hacer una licitación, es un proceso muy tedioso, por eso es que los proyectos atrasan.

El Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul., manifiesta que saben que el proceso es tedioso, el punto es que la comunidad de Playa Azul lleva mucho tiempo esperando y quieren ver hechos.

El Regidor Suplente Christian Salazar solicita se haga de conocimiento del Concejo la licitación del asfaltado a Playa Azul para ver de dónde a dónde llega el proyecto, ya que si no llega hasta Playa Azul entonces cuál sería el beneficio para la comunidad. Además, se debe informar cuál es la empresa a cargo del asfaltado, monto pagado, y cuándo van a iniciar los trabajos.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que sería la orden de inicio, pues no se podría pagar sin iniciar los trabajos.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – explica que la empresa MECO fue la que atrasó, porque a nivel de Municipalidad todo está bien.

El Regidor Suplente Christian Salazar pregunta para cuándo se tiene contemplado el asfaltado del pueblo de Playa Azul.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde felicita al Grupo Pro Mejora Playa Azul por su organización, al mismo tiempo les indica que comprende que quieran saber para cuándo estará el asfaltarlo, los insta a continuar preguntando, no claudiquen y sigan luchando por su comunidad.

La Regidora Kattia Solórzano les informa que en reunión de Junta Vial la semana pasada se conoció que el Ingeniero le dio la orden de inicio a la empresa MECO, la empresa inicia los trabajos mañana, ese es el compromiso que existe y si la empresa queda son ellos porque de parte de la Municipalidad ya todo se hizo.

La Síndica Kattia Desanti los felicita por organizarse ya que toda comunidad debe tener su comité pro-mejoras y su asociación de desarrollo, ejemplo de eso es su comunidad, que gracias a que se organizaron se les asfaltó el camino. Además, les indica que en Playa Azul tienen un gran elemento que es "Don Coqui" que es integrante del Concejo del Distrito Primero y puede traer proyectos.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que nunca como ahora se le ha metido tanto a Playa Azul, para la escuela, asada, etc, pero, no por eso se va a descuidar, contradictoriamente es a Jacó a quien no se le metido nada a pesar de que su persona es el representante del Distrito primero (Jacó) junto con la Regidora Karla Gutiérrez Mora (Herradura).

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta sesión
Jacó 17 de

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 17 de 12 de 2019
MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO PUNTARENAS





En otro orden de ideas, el Regidor Suplente Christian Salazar recuerda que la ADI de Tárcoles había solicitado cincuenta millones de colones que este Concejo aprobó para Playa Azul. Pregunta ¿Dónde están esos fondos?

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que recuerda perfectamente lo que pasó y ese dinero se modificó por segunda vez para el asfaltado de Lagunillas, por la contaminación con el polvo.

El Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul., da lectura a parte del acta (Sesión Extraordinaria N°.79, celebrada el 1° de marzo del 2019), donde "La regidora Kathya Solórzano Chacón expresa su molestia por que se están modificando recursos para compra terreno de vivienda Playa Azul para asfaltado de caminos, toda vez que la prioridad en la comunidad de Playa Azul es vivienda. Solicita se dejen esos recursos asignados, ya que en un mes se concreta la compra de la primera hectárea para vivienda, y así poder dar solución a más familias. Deliberado el asunto, el regidor Rafael Monge apoya la iniciativa de la regidora Solórzano, en vista de que existe un proyecto en vías de ejecución en Playa Azul. Por su parte los regidores Fredy Alpízar, Ernesto Alfaro y Karla Gutiérrez manifiestan que en vista de que no hay resultados de la compra y que la Asociación de Desarrollo de Tárcoles posee el dinero inicial ¢50.000.000.00 hace más de dos meses se manifiestan a favor de que el presupuesto sea utilizado en caminos del Distrito 2, Playa Azul. El señor Tobías Murillo indica que el actual proyecto en vías de ejecución de asfaltado Playa Azul no completa la totalidad del camino y que con ese recurso se completaría.".

Por lo tanto, el Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul pregunta ¿Dónde están esos cincuenta millones de colones?

El señor Rafal Monge Monge – Presidente Municipal – manifiesta que cerrará el debate porque este ya es otro tema, no obstante, indica que el Concejo Municipal tiene la potestad para modificar recursos cuando hay prioridades, y eso fue lo que pasó en este caso, además que esos dineros eran para Tárcoles no para Playa Azul. Además, indica que la Regidora Kattia Solórzano y su persona ya está solicitando el reintegro de esos cincuenta millones.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, sugiere se tome un acuerdo para solicitarle a la funcionaria Maryselvy Mora Flores - Coordinadora de Servicios Financieros – presentar ante este Concejo una constancia del rastreo o historial de la partida de los cincuenta millones que había sido aprobada para la comunidad de Tárcoles, la cual desde un inicio era para vivienda, pero la ADI de Tárcoles no agilizó las gestiones para la utilización del dinero, entonces se destinó a Lagunillas para el asfaltado por orden sanitaria. Sometida a votación esta iniciativa de la señora Vicepresidenta es **APROBADA POR UNANIMIDAD** y traslada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con dicha funcionaria.

Agrega que si en un extraordinario podemos incluir recursos para ampliar el asfaltado de Playa Azul se hará.

El Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul., manifiesta que entienden las prioridades, pero les duele porque también Playa Azul tiene necesidades y hay documentos que dicen que ese dinero era para Playa Azul.

El señor Rafal Monge Monge – Presidente Municipal – solicita al señor Alcalde hacerle llegar al Grupo Pro Mejora Playa Azul copia de los documentos del Ministerio de Salud que nos obligó a asfaltar el camino de Lagunillas.

El señor Alcalde toma nota.

En cuanto a la primera pregunta que hace el Señor Jeison Hernández Guzmán del Grupo Pro Mejora Playa Azul, de ¿Qué tan cierto es que Playa Azul se va a declarar inhabitable? Esto por cuanto afirma que leyó una carta firmada por José Gilbert Madrigal como Vicealcalde y como Presidente de la Comisión Local de Emergencia. El funcionario José Gilbert Madrigal, responde que ni como Vicealcalde ni como Presidente de la Comisión Local de Emergencia tiene potestad

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO

Para firmar ese tipo de documentos, así que, no recuerda haber firmado esa nota. Recuerda que en Playa Azul algunas viviendas habían sido declaradas inhabitables por la Comisión Nacional de Emergencias, ya que la declaratoria de inhabitabilidad no le corresponde a la Municipalidad. Investigará qué fue lo que pasó.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) SRA. GABRIELA VARGAS VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.**

Se conoce oficio **CCPG-CP-OF-037-2019**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia al Sr. Samir Guzmán – Director Administrativo y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente, lo siguiente:

"Así mismo, conociendo que el uso de la buseta municipal es autorizado por su persona, según información verbal dada por el Sr. Samir Guzmán, Director Administrativo del Centro Cívico Por la Paz de Garabito, me permito con el mayor de los respetos, consultarle sobre el procedimiento para el uso de la misma.
Lo anterior, por cuanto existen actividades en las que, estudiantes destacados del CCP participan en actividades donde representan no solo al Centro Cívico, sino al cantón, como festivales de ballet, conciertos, festivales de teatro y exposiciones artísticas en museos y galerías nacionales; y considero que la Municipalidad, como actor clave dentro del Modelo de Centros Cívicos, podría apoyar con el transporte.
Así mismo, algunas veces, para actividades propias del CCP, hemos solicitado la buseta y en todas las ocasiones, desde que yo estoy en la Coordinación Programática, la solicitud ha sido rechazada.
Destaco que siempre la hemos hecho de manera oral, con el Sr. Guzmán, y éste, luego nos ha indicado que la persona encargada ha rechazado la solicitud.
En tal sentido, y con el fin único de que mantengamos una buena comunicación y trabajo articulado en beneficio de las más de 2000 personas que utilizan los servicios y programas del Centro Cívico, me permito realizar esta solicitud de información, en concreto, ¿en qué casos está autorizado el uso de la buseta municipal y en qué casos no?, ¿es posible que el CCP Garabito pueda acceder, vía solicitud formal, al apoyo de la Municipalidad para el uso de la buseta?".

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Secretaría
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría.
Jacó 12 de 12

Nota: Con relación a esta solicitud se tomó acuerdo la semana pasada.

**B) LIC. YUNEY VALVERDE CHACÓN – JEFE – SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE GARABITO.**

Se conoce **OFICIO N°- 542-2019-SDRGJ**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"Tengan un cordial saludo, a su vez procedo a informarles que las personas que seremos parte de la comisión será Lic Edgar Contreras Ruíz y el suscrito Lic Yuney Valverde Chacón, jefe de la Sub Delegación,

Lo anterior según Circular de la Secretaría del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2019, oficio S.O. 307-2019, para la integración del personal de OIJ ante la Comisión Interinstitucional, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 89 del 24 de junio de 2019."

INFORMADOS.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 17 de 12 de 2



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS



**C) LICDA. JOHANNA CORTES VEGA – JEFE A.I – TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**

Se conoce oficio **CSR-0480-2019**, dirigido a los gobiernos locales, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

Asunto: Gira de servicios ambulantes registrales civiles y electorales.

"En razón de las próximas elecciones municipales a realizarse el 02 de febrero de 2020 y con la finalidad de actualizar el padrón electoral, la Coordinación de Servicios Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones, estará brindando servicios ambulantes registrales civiles y electorales para las personas ciudadanas en los centros de los cantones donde no contamos con sedes regionales.

Por este motivo, respetuosamente le solicito su colaboración para que nuevamente se nos facilite un espacio dentro del edificio municipal, de manera que un funcionario debidamente identificado pueda brindar este servicio gratuitamente a los vecinos de la comunidad, los días previstos para la visita, así como el horario se especifica en el archivo adjunto del plan general de visitas municipales 2019.

Asimismo, se agradece la divulgación de esta actividad mediante los recursos informativos masivos que se consideren oportunos (redes sociales, emisoras radiofónicas locales, prensa local escrita, servicios religiosos y demás fuerzas vivas del cantón)."

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez informa que ya recibió este oficio del TSE, y le está dando trámite.

**D) SR. EDWARD ARGUEDAS RAMOS – PRESIDENTE – ADI DE LAGUNILLAS.**

Remite nota de fecha 28 de junio, 2019, dirigido a la Oficina de Proyectos de la Municipalidad de Garabito, con copia al Sr. Tobías Murillo Rodríguez y a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta el proyecto denominado **SISTEMA DEL ALUMBRADO FOTOVOLTAICO y LOZA DE CONCRETO PARA CANCHA DE BASKETBOL DEL PARQUE INFANTIL LAGUNILLAS,** solicitado por la Asociación Desarrollo Integral Lagunillas Garabito Puntarenas Cedula Jurídica 3-002-087411; el cual se detalla a continuación:

**PROBLEMÁTICA:** En el centro de población de la comunidad de Lagunillas se encuentra situado un parque infantil que no reúne aún las condiciones idóneas para el juego seguro de los niños debido a su poca iluminación ya que solo se cuenta con una lámpara del alumbrado público, y los chicos tampoco cuentan con más área de juego para otras edades, pero si con terreno vacío es por lo que se cuenta con un proyecto para dotar de una cancha y graderías y bancas.

**APORTE:** Contamos al momento con redes y canastas para el básquet, y logramos con ayuda del mopt con un cierre parcial perimetral de maya ciclónica, también la municipalidad aporto unas horas de bahoe para preparar el terreno y tenemos los tubos para colocación de redes para net y canasta. Se invirtió con recursos propios para pagos de mano de obra.

**RECURSOS NECESARIOS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA NECESITAMOS ¢9.000.000 PARA EL PROYECTO.**

Contamos con una cotización de dos millones de colones por las lámparas fotovoltaicas y colocación de tubos o torres.

Y costos de colocación de bancas graderia y loza de concreto siete millones de colones.

BENEFICIARIOS DIRECTOS: más de 610 familias con aproximado de 1850 personas.
Niños en edad escolar 180.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: El distrito de Tárcoles cuenta con una población de 7534 personas.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO

La comunidad de Lagunillas es una comunidad organizada y su asociación cuenta con un comité tutelar de 20 miembros activos que realizan actividades en conjunto con PANI, CENTRO CIVICO DE JACO, CASA DE LA CULTURA en beneficio de la niñez y adolescencia este proyecto vendría a solventar la necesidad que tienen los niños del juego y actividad física, compartir y socializar con otros de manera segura."

Se acuerda trasladar este proyecto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, con copia al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez. **ACUERDO UNÁNIME.**

**E) SR. EDWARD ARGUEDAS RAMOS – PRESIDENTE – ADI DE LAGUNILLAS.**

Remite copia de su nota de fecha 28 de junio, dirigida al Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez y al Profesor Jose Pineda, mediante el cual les adjunta su Oficio **ADI # 012-2019**, de fecha 28 de junio del 2019, donde manifiesta:

"...tradiciones, historia y promoción de diversos grupos organizados como el comité Tutelar que empieza a dar sus primeros frutos en favor de la niñez y adolescencia. Parte de ese proyecto está el de fomentar los bailes folclóricos, mascaradas y cimarronas. La primera etapa está casi concluida que es el grupo folclórico llamado JADE en honor al fruto de mango que es una de las primeras actividades propias de nuestra comunidad y gracias a ella el ingreso económico de muchas familias. La segunda parte será la realización de máscaras con historias propias de nuestra comunidad que enriquece nuestros antepasados y la tercera será la conformación de una cimarrona que alegre nuestras fiestas y actividades comunales. El 24 de julio a las 9am estamos invitados a bailar en la actividad de la escuela de Lagunillas es por lo que les solicitamos si pueden presentarse a alegrar con su música de cimarrona. El objetivo es hacer uso la escuela de máscaras confeccionadas por sus alumnos y nosotros la ADI alegrar con bailes.
Como lo ven esto vendría a despertar el interés de la comunidad en apoyar las otras dos etapas de nuestro proyecto y ayudar a los habitantes en el aprecio por las tradiciones y cultura...".

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 13 de 12 de 2019

INFORMADOS.

**F) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-090-2019**, de fecha 28 de junio del 2019, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"De manera respetuosa comparezco ante la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento y solicitarle, lo siguiente:

El presente día esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio SG-230-2019, de fecha 27 de junio de 2019, mediante el cual, se comunica el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 165, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 26 de junio de 2019, en relación a que el suscrito en mi condición de Auditor Interno, presente a dicho Órgano Colegiado una copia de la nota que según indica Diario Extra, mediante el reportaje de fecha 26 de junio de 2019, fue entregada a esta Auditoría Interna por la Licenciada Meryselvy Mora Flores - Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito.

Sobre este particular, en un afán de consumar lo solicitado por el Concejo Municipal, como de hábito, de manera respetuosa, se le remite la siguiente información;

1. Una reproducción fotostática fiel de su original, del Oficio SF-070-2019-MM de fecha 29 de mayo de 2019, sobre el tema publicado.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 17 de 12 de 2019



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
PUNTARENAS

Dicha pesquisa se remite en el entendido que la información fue puesta a conocimiento por la propia Licenciada Mora Flores en un medio de comunicación público (Diario Extra). Y leída en una sesión pública del Concejo Municipal (S.O. 165- 2019).

Finalmente, se les insta a guardar las prevenciones contenidas en el numeral 6 de la Ley N° 8292, el 8 de la Ley N° 8422, el 10 y 18 del Reglamento a esta última Ley, referente al tema de la confidencialidad en el manejo de la información y la documentación.

Asimismo, se le recuerda; que el uso, manejo, cuidado, divulgación y discrecionalidad de los documentos suministrados, serán de su entera responsabilidad, según el ordenamiento jurídico que rige dicha materia."

Se procede a la lectura del citado oficio Oficio SF-070-2019-MM de fecha 29 de mayo de 2019, mediante el cual la Coordinadora de Servicios Financieros, le manifiesta al señor Auditor: "que el 10 de abril del 2019 se tenía el borrador de la modificación, no así el criterio de Planificación del señor Jorge Cambronero, y se repararán por aspectos de forma otras plantillas de otras áreas que involucra la modificación. Ese día se dio un problema a nivel del ICE, por lo que no se logró concretar los aspectos al no tener internet, y por ende no funcionaban las impresoras por red. Situación que se comunicó al Alcalde Municipal, por lo que se le entregó copia del borrador numérico de la modificación y éste indicó verbalmente que se convocaría para el viernes 12 de abril a las 2:00 p.m. a efecto de contar con todas las herramientas dentro del proceso normal del trámite presupuestario. Fui la primera sorprendida, al enterarme el viernes 12 de abril, 2019 (porque el 11 de abril era feriado) que el Concejo Municipal en el acta 154 del 10 de abril, 2019 aprobó la modificación 4-2019 con los faltantes indicados, así como tampoco realizó reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se expone los alcances del documento presupuestario y se tiene para revisión de la Comisión-Regidores el expediente correspondiente (plantillas, notas, criterios). **Es por lo anterior que, no se adjunta el dictamen de comisión de ducha modificación porque no existe, véase página 14 de acta 154 del 10 de abril, 2019**". Finalmente llama la atención las manifestaciones de algun@s miembros del Concejo, que dan origen al acuerdo de ordenar investigación de auditoría. Manifestaciones al parecer mal intencionadas, **faltando a la verdad**, de cómo sucedieron los hechos, ya que para la aprobación de la modificación no se siguió el procedimiento normal establecido, **pues no existió reunión de Comisión donde se explica la misma punto a punto, revisión de planillas y criterios y dictámenes de la comisión debidamente firmado"**

Con relación a este tema la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez manifiesta que es interesante ver como la funcionaria Meryselvy Mora Flores en un documento del cual no le hace llegar copia a este Concejo infiere que no hubo desvío de fondos públicos para el viaje de tres funcionarios a Panamá a ver los carnavales, si los cinco Regidores (as) de este Concejo coinciden en que no se autorizó ese pago y esta funcionaria aun diciendo que no se siguió el trámite, ejecutó dicho pago por medio de indemnización, siendo que los funcionarios están obligados a hacer ver cuando hay error y dado el caso obedecer bajo protesta, es extraño como ella autorizó que estos fondos se giraran, siendo que no se siguió el tramite establecido. Por lo tanto, indica la señora Vicepresidenta que ese documento de la Coordinadora de Hacienda lo que le demuestra es que es que sí se cumplió con el trámite para la aprobación de la modificación porque esta funcionaria nunca lo manifestó y más bien lo ejecutó.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que es importante recordar que en un inicio la solicitud de los viáticos llegó por la suma de dos millones seiscientos mil colones, y el Concejo en pleno manifestó que no se iba a aprobar. Sin embargo, es sorprendente que tiempo después aparece en una modificación la suma de millón quinientos mil colones para realizar dicho pago por concepto de indemnización, lo cual quiere decir que hay manipulación de documentos, esto es muy grave y debe ser investigado hasta las últimas consecuencias porque esta situación genera temor y desconfianza.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – recuerda que esa modificación se aprobó porque según lo explicó la Regidora Karla Gutiérrez era para indemnización de empleados.

AUDITOR INTERNO

**RECESO**

Al ser las 17:03 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 17:11 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**G) SRA. MARIANELA OBANDO VALVERDE – VECINA DE TÁRCOLES.**

Se conoce nota de fecha 01 de julio del 2019, suscrita por la señora Marianela Obando Valverde quien manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

"...Por este medio nos dirigimos a ustedes un grupo de ciudadanos y vecinos de Tárcoles, los cuales nos ubicamos 100mts suroeste de la ASADA[AYA] de Tárcoles.
Somos pobladores que contamos con alumbrado público y con servicio de agua potable y que por este medio les extendemos nuestra petición que por favor nos brinden la ayuda de mejorar las calles de nuestro barrio con piedra, lastre, o algún material que tengan a bien echar.
Somos una población que carece de una carretera digna para transitar en ella, luchamos todos los días con gran cantidad de barro al salir de nuestros hogares y que al llevar a nuestros niños a la escuela ellas y (os) van con sus medias mojadas y sus zapatos embarrialados. Humildemente les pedimos que, si no hay presupuesto para arreglar o asfaltar dicha calle, que por favor nos ayuden con por lo menos con vagonetas de lastre y así dar solución a este problema que nos aqueja a más de los 100 pobladores de este sector..."

El Concejo acuerda remitir esta solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Presidente de la Junta Vial Cantonal la agende en la próxima reunión de Junta Vial, y que en coordinación con el Ingeniero Greivin Rodríguez determine si dicha calle es pública; de ser así se proceda a su relación. Así mismo que de las gestiones que se realicen al respecto se mantenga informada a la señora Marianela Obando Valverde, en representación de los vecinos de la calle ubicada100mts suroeste de la ASADA[AYA] de Tárcoles. **ACUERDO UNÁNIME.**

**H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta su oficio **021-2019** (sin fecha) dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

"Asunto: **Voto de apoyo a la Municipalidad de San Carlos.**

Por medio del Concejo Municipal de San Carlos se nos pone en conocimiento un voto de apoyo para presentar una reforma al artículo de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, número 9635, título 1, capitulo III, para la exención y tasa de impuesto e incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las asociaciones deportivas sin lucro, conexas a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de los Cantones de Costa Rica.

Por lo tanto recomiendo el siguiente acuerdo:

Sres. Diputados

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Atento saludo:

SE DA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS QUE DICE:

SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTÍCULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N.9635, TÍTULO I, CAPITULO III: EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Lacd 17 de 12 de 21

COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA RICA."

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **021-2019** y con base en su recomendación:

BRINDAR VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS QUE DICE:

"SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTÍCULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N.9635, TÍTULO I, CAPITULO III: EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA RICA."

I) **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta su oficio **021-2019** (sin fecha) dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

"Asunto: **Solicitud de zona de descarga**

El Concejo Municipal en la sesión Ordinaria número 163, artículo IV, inciso A, celebrada el 12 de Junio del 2019, conoce nota suscrita por MERLE ATAVÍA PANIAGUA, en la cual solicita frente al parque Johannes Dankers solicitud de zona de descarga.
Ahora bien, resulta importante analizar el acuerdo tomado indicando si corresponde al MOPT o a la Municipalidad y si es procedente tal solicitud para lo cual es importante analizar lo siguiente.

1. Que es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes todo lo relacionado con la circulación de vehículos por las vías públicas del territorio de la República, incluyendo las disposiciones atinentes a la carga y descarga de bienes y materiales, en aras de garantizar la seguridad y el libre tránsito vehicular.
2. Que las zonas de descarga y carga liviana y pesada están reguladas en los artículo 95, 100 y 101 de la ley de vías públicas y terrestres.
3. Que la actividad de carga y descarga produce un impacto negativo en la fluidez del tránsito vehicular, ocasionando congestionamiento vial y propiciando situaciones que atentan contra la seguridad vial, tanto para conductores de vehículos y sus pasajeros como para los peatones, por lo tanto, requiere autorización del Departamento de Ingeniería de Tránsito con fundamento en lo establecido por la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus Reformas.

Por lo tanto, considero que lo más oportuno es enviar dicha nota suscrita por MERLE ATAVÍA PANIAGUA, a la Junta Vial Cantonal para que se analice técnicamente la viabilidad y vialidad técnica de lo solicitado, y en caso de determinarse técnicamente que es viable solicitar dicha autorización a la Dirección de Ingienería de Tránsito del MOPT, para cumplir con lo estipulado por la ley".

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que le parece extraño esto, cuando ya existe una zona de descarga en ese sector del parque central de Jacó.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el acuerdo que se tome se puede ampliar para que el Ingeniero analice técnicamente cuáles son las zonas más adecuadas para descarga, en beneficio de la colectividad.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITORIA INTERNO
JACO, PUNTARENAS

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 12 de 12 de 2019

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACÓ, PUNTARENAS

Por su parte el Regidor suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que hay que recordar que la mayor parte del cantón de Garabito tiene problemas para la carga y descarga de materiales, toda vez que la mayoría de negocios lo hacen obstruyendo el libre tránsito puesto que no tienen parqueos, todo esto se debe regular.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **021-2019** y con base en su recomendación:

Enviar dicha nota suscrita por MERLE ATAVÍA PANIAGUA, a la Junta Vial Cantonal para que se analice técnicamente la viabilidad y vialidad técnica de lo solicitado, y en caso de determinarse técnicamente que es viable solicitar dicha autorización a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, para cumplir con lo estipulado por la ley". Así mismo que de las gestiones que se realicen al respecto se mantenga informada a la solicitante.

**SEGUNDO:** Solicitarle al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – informar a este Concejo quien autorizó la zona de carga y descarga existente frente al parque Johannes Dankers, y cuál fue el procedimiento que se siguió al respeto.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en
Jacó, 12 - 21

**J) SRA. JOHANNA VARGAS TREJOS – VECINA DE FYM.**

Remite nota de fecha 22 de mayo de 2019, dirigida a Acueductos y Alcantarillados, con copia a la Defensoría de los Habitantes, al Ministerio de Salud y a este Concejo Municipal, mediante el cual solicitan la intervención pronta y cumplida para resolver los problemas con el pésimo servicio que la urbanización F y M siempre ha tenido de parte de ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS, donde resultan afectados más de 500 personas incluyendo niños.

INFORMADOS, considerando que es un tema que le corresponde resolver al AyA no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SRA. YANINE LARA MAROTO – SECRETARIA – ADI GUACALILLO-BAJAMAR.**

Remite nota de fecha 27 de junio de 2019, mediante la cual manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

"...Cumpliendo con lo comunicado el 22 de abril en nota S.G. - 168 - 2019 en la circular dirigida a las asociaciones donde se invita a las organizaciones a ser proactivas y presenten Proyectos para Desarrollar Obra Comunal, nos permitimos adjuntar nuestros proyectos para que sean analizados.
Agradecemos que la moción de don Freddy Alpízar fuera aprobada en la sesión ordinaria 154, artículo V, inciso A, este acuerdo nos permite presentar estos proyectos para seguir desarrollando nuestra comunidad."

PROYECTO: Remodelación de camerinos y construcción de bodega para la ADI Guacalillo-Bajamar, costo estimado del proyecto ¢9.900.000.00 colones (nueve millones novecientos mil colones).

PROYECTO: Instalación de sistema de alumbrado eléctrico del salón comunal Guacalillo – Bajamar, costo estimado del proyecto ¢2.700.000.00 colones (dos millones setecientos mil colones).

PROYECTO: Construcción de cunetas y aceras en la propiedad de la ADI Guacalillo – Bajamar, costo estimado del proyecto ¢4.700.000.00 colones (cuatro millones setecientos mil colones).

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 17 de 12 de 2019



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FUNTARENAS

Siguiendo la sugerencia de la señora Presidenta en ejercicio –Licda. Karla Gutiérrez Mora– el Concejo **TRASLADA** dichos proyectos al señor Alcalde Tobías Murillo, para que sean analizados en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO UNANIME.**

**B) SRA. SOFÍA ARGUEDAS GONZALEZ – VECINA DE JACÓ – EDIFICIO SOFIMAR.**

Se conoce nota de fecha 28 de junio de 2019, suscrita por la señora Sofía Arguedas González, quien manifiesta ante este Concejo Municipal lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes por medio de la presente para exponerle la siguiente situación; Desde hace mucho tiempo se viene presentando una problemática en Jaco centro, principalmente en el parqueo de mi edificio **Sofimar** ubicado sobre calle principal, costado norte del restaurante Los Amigos. En mi edificio hay varios locales comerciales y en la segunda planta hay 4 departamentos alquilados a personas que laboran en los alrededores; debido al escándalo que ocasionan personas al parecer extranjeros de tez negra (dominicanos y colombianos) a altas horas de la noche y continúan hasta la madrugada, especialmente fines de semana, mis inquilinos no tienen tranquilidad para dormir y por ende mis departamentos se desocupan regularmente. Este problema me afecta tanto a mi como a los vecinos en los alrededores.

Estas personas que causan problemas de venta de drogas y alcohol se estacionan frente a mi edificio, utilizando mi parqueo privado, donde colocan sillas, mesas y música a alto volumen, quitándoles la paz y seguridad a los inquilinos.

En ocasiones anteriores (muchas) hemos tenido que llamar a la policía municipal y fuerza pública, tal es el caso del pasado domingo 16 de junio de 2019 que en horas de la madrugada hubo 6 disparos al frente del parqueo de mi edificio y en otra ocasión le dispararon a una persona en la esquina del restaurante Los Amigos.
Es por todo lo anterior que recurro a ustedes para que nos apoye para ver de qué forma podemos resolver este problema ya sea con más vigilancia policial en la zona, así como con cámaras.
Yo estoy anuente a cualquier ayuda que puedo brindarles de mi parte, sin embargo no es problema que puedo resolver yo sola, sino que necesito el apoyo de ustedes, ya que este problema afecta tanto a mí como a la comunidad."

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta que recibió copia de esta denuncia la cual le fue traslada al Lic. Anyelo Hernández – Jefe de la Seguridad Ciudadana –. Sin embargo, afirma el señor Alcalde que lo que sucede es que el actual Jefe Cantonal de la Fuerza Pública es una persona muy negativa y no quiere colaborar, por eso le está haciendo una excitativa al Ministerio de Seguridad – Sr. Michael Soto – para que nos ayude y mande a alguien que si quiera trabajar, y para que también devuelva la GAO a nuestro cantón ya que se llevaron para Parrita. Solicita que de parte de este Concejo se mande también una excitativa al señor Ministro de Seguridad.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que es importante que también se le remita copia de esta denuncia al Jefe de la Unidad Policial de Jacó, ya que en la sesión extraordinaria (que se llevó a cabo el pasado 24 de junio) cuando se trató el tema de las patentes de licores dijo que ellos no tenían que ver con el asunto, sin embargo, sí le corresponde a la Fuerza Pública cuando tiene que ver con la alteración del orden público que se da en algunos bares.

El Regidor Freddy Alpízar solicita que en la nota se le haga saber al señor Ministro que el distrito segundo también necesita seguridad, se construyó una delegación que no utilizan, pues a este delegado no le interesa es lo más mínimos el Distrito Segundo.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) **ACOGER** lo solicitado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez y remitir una excitativa al Ministerio de Seguridad – Sr. Michael Soto –, para solicitarle para que por

Favor nos mande a alguien que si quiera trabajar toda vez que el Jefe de la Unidad Policial Fuerza Pública del cantón de Garabito –Sr. Jorge Luis Alvarado Rojas – es una persona muy negativa y no quiere colaborar. Al mismo tiempo solicitarle al señor Ministro para que también devuelva la GAO a nuestro cantón ya que se la llevaron para Parrita y en nuestro cantón se requiere urgentemente.

2) **APROBAR** iniciativa del Regidor Freddy Alpízar Rodríguez para solicitarle al señor Ministro interponer sus buenos oficios toda vez que el Distrito Segundo también necesita seguridad, se construyó una delegación que no utilizan, pues a este Delegado no le interesa es lo más mínimos el Distrito Segundo.

3) REMITIRLE al Jefe de la Unidad Policial Fuerza Pública del cantón de Garabito –Sr. Jorge Luis Alvarado Rojas – copia de los acuerdos 1 y 2), así como la denuncia interpuesta por la señora Sofía Arguedas González, para que en cumplimiento de su deber vele por el orden público y atienda la problemática que se presenta en Jacó centro, y en el resto del cantón.

Nota: Con relación a este tema el Concejo altera el orden del día y el señor Roberto Mayo manifiesta que se ha redactado un documento para ser enviado al Ministro de Seguridad, donde se le expone ampliamente la situación de inseguridad que se presenta en Jacó centro, específicamente en la avenida Pastor Díaz costado norte del restaurante Los Amigos, frente al edificio Costa Brava. Agrega que cuando haya terminado de recoger todas las firmas de los vecinos, que suman más de cuatrocientas, traerá el escrito para que se adjunte a esta gestión que se realizará ante el Ministro de Seguridad Pública.

**C) SR. JORGE LUIS ALVARADO ROJAS – JEFE – UNIDAD POLICIAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-DPCGA-0744-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**Asunto: "Licencias Tipo C, Carnavales Jacó 2019"**

"Les consulto, con respecto a la convocatoria realizada al suscrito, según oficio **S.G. 282-201**, llevada a cabo el día lunes 24 de junio del presente año, sesión celebrada en la sede municipal de Garabito, con la intención de ver detalladamente los pormenores en el tema de permisos de funcionamiento sanitario y otros, de locales que cuentan con licencias para expendio de bebidas alcohólicas en el cantón y además durante la actividad denominada **"Carnavales de Jacó 2019".**
En función de mi interés, le pregunte de manera directa a la presidente y miembros del consejo municipal, en esa sesión, acerca del tipo de licencias, emitidas para la actividad de los carnavales Jaco 2019, a lo que se me respondió, que todavía las licencias, **no habían sido otorgadas**, esto al no definirse los tipos de las licencias, que se iban a conceder, aunado a ello, solamente se propusieron una cantidad de 15.

Debo manifestarles, que el día de ayer, martes 25 de junio de los corrientes, participé en la reunión, organizada por la comisión de los Carnavales de Jacó, en dicha reunión el por parte del presidente y sus miembros, se me informa, que las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, ya habían sido otorgadas por el consejo municipal, y todas mantienen una clasificación de licencia tipo e, contrario a lo por ustedes manifestado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el propósito de poder tener claridad al respecto, y en cual fue el procedimiento o ejecución de las licencias otorgadas, esto para los efectos que nos corresponden, solicito respetuosamente, el que se me comunique con formalidad, por parte del consejo municipal, si la manifestación recibida, de los organizadores de los carnavales, responde a verdad o no."

El señor Alcalde manifiesta que en su informe del día de hoy trae este tema. Por lo tanto, el Concejo acuerda discutirlo en el artículo VI.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 12 de 07

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 12 de 12 de 21

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS



**D) SR. VICTOR ARCE – ASOCIACIÓN ACOS.**

Se conoce correo electrónico de fecha 27 de junio de 2019; con relación al acuerdo notificado mediante oficio S.G 298-2019 (Felicitación por su trabajo en pro del medio ambiente), solicita se corrija su apellido que es Arce en lugar de Mora.

El Concejo acuerda ADENDAR el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.163, Artículo VII, Inciso A, celebrada el 12 de junio del 2019 (oficio **S.G. 298-2019),** únicamente para que el apellido del Presidente de ACOS, se lea correctamente **ARCE** en lugar de MORA, como se consignó originalmente. **Es resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.**

Por tanto, dicho acuerdo deberá leerse correctamente:

"enviar nota de felicitación al señor Víctor Arce de la Asociación ACOS, por el esfuerzo que hacen en pro-del medio ambiente. Al mismo tiempo instarlo a seguir adelante y felicitar de igual forma al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez por apoyar esta clase de iniciativas. **ACUERDO UNÁNIME**

**E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **022-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

"Asunto: **Moción de la Regidora Karla Gutiérrez sobre la posibilidad de declarar el camino que va al Mirador MIRO como de acceso a peatones.**

Por medio de una moción presentada por la Regidora Karla Gutiérrez en la cual se me traslada análisis de viabilidad con respecto a declarar el camino cantonal que está subiendo al mirador MIRO Jaco, para restringir el paso de vehículos y habilitar el paso a solo peatones indico lo siguiente:

Previo a emitir criterio legal, esta asesoría ocupa la siguiente información:

Trasladar a la Unidad Tecnica de Gestión Vial y a la Junta Vial, se indique técnicamente lo siguiente:

1. Si el camino que va de la Costanera, hacia el mirador MIRO Jaco es en su totalidad camino publico Cantonal de Competencia Municipal?
2. Realizar un estudio técnico de vialidad y viabilidad de cambio de uso en el caso en que el camino sea Cantonal y de Competencia Municipal, para analizar la posibilidad técnico-legal de destinar un uso exclusivo para peatones con algunas excepciones tales como vehículos Municipales, los de Fuerza Pública, Ambulancia entre otros que se consideren necesario.
3. En caso de ser procedente se analice en la Junta Vial y en caso de ser positivo trasladar el acuerdo a este Concejo Municipal para su respectivo análisis, bajo recomendación técnica de la Junta Vial.
4. Analizar el tema de las especies de distintos animales que están en la zona y que es común ver en la zona atropellados por vehículos, además que al ser una zona de influencia turística brindar mayor seguridad a los nacionales y extranjeros que transitan por la vía".

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **022-2019** y trasladarlo al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde y de Presidente de la Unidad Técnica de Gestión Vial coordine lo pertinente y presente ante el Concejo el informe del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME.**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO JACÓ, PUNTARENAS INTERNO

**F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **023-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

Expediente Legislativo: 21383

"Asunto: **muerte digna y la eutanasia.**

Por parte de la Diputada Paola Vega se pone en conocimiento a la Asamblea Legislativa el expediente legislativo 21383, que regula 2 aspectos concretos la muerte digna y la eutanasia a los pacientes en fase terminal las cuales se definen de la siguiente manera:

Eutanasia: Intervención deliberada para poner fin a a la vida sin dolor de una persona que padece de una enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses, ejecutado por el personal médico experto

Muerte digna: Muerte que garantiza a la persona que se encuentra en la etapa terminal de su vida, un desenlace sin dolor y con asistencia clínica, básicamente es rechazar tratamientos artificiales que prolonguen la vida.

La diferencia radica en lo siguiente la eutanasia activa consiste en provocar la muerte directa recurriendo a fármacos que en sobredosis generan efectos mortíferos, y la eutanasia pasiva es omitir el tratamiento o suspender el mismo, es una muerte por omisión, en el caso de la muerte digna es rechazar el alargamiento artificial de la vida como por ejemplo la persona que ya no tiene vida biológica y sobrevive conectado a una máquina y si la maquina deja de funcionar se va la vida, es decir, la vida y el concepto de vida humana depende de una maquina artificial.

Por lo tanto, explicado el tema recomiendo someter a deliberación y votación el tema en el seno del Concejo debido a que es un tema que abarca la moralidad y subjetividad de cada persona y en muchas ocasiones el haber tenido un familiar en estas condiciones.

En caso de ser rechazado se podría dar apoyo a acuerdo de la Municipalidad de Peñas Blancas y Siquirres que lo votaron negativo".

Considerando que como bien lo dice el Asesor Legal la muerte digna y la eutanasia son temas que abarca la moralidad y subjetividad de cada persona, este Concejo no se pronuncia al respecto; el caso queda pendiente por si algún Regidores o Regidora quiere retomarlo más adelante.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES Secretaria CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO Certifica Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta Secretaría Jacó 12 de

**G) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-094-2019**, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"**Asunto:** Comunicado sobre solicitud de dictamen a la Procuraduría.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal, con objeto de referirme a lo siguiente:

Como es del conocimiento de ese Órgano Colegiado, esta Auditoría Interna se encuentra efectuando una investigación, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 160-2019, relacionada con los recursos aprobados en la partida presupuestaria de indemnización reflejadas en la Modificación Presupuestaria 4-2019, según el Informe de Comisión de Eventos Carnaval Diamante Jacó 2019.
Sobre este particular, se les informa, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna mediante el oficio AIMG-091-2019, en apego al ordinal 45 inciso c) de la Ley 8292, en concordancia con el ordinal 4 de la Ley 6815, como parte del

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta sesión
Jaco 2 de 12 de



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, GUANACASTE

Proceso de investigación, está solicitando criterio técnico jurídico o dictamen al Órgano Superior Consultivo de los Órganos la Administración Pública, sobre ciertas inquietudes de legalidades con relación al tema bajo investigación.
En razón de lo anterior, en un afán de no incurrir en inobservancia al principio de prejudicialidad sobre el tema en investigación, una vez emitido el criterio o dictamen vinculante de previa cita, se les estará haciendo llegar el informe final solicitado por ese Órgano Colegiado."

INFORMADOS, no se hacen comentario ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

**H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta resolución **CM-002-2019** firmada por los Regidores (as): Freddy Alpízar Rodríguez, Kattia Solórzano Chacón, Ernesto Alfaro Conde, Rafael Monge Monge y Karla Gutiérrez Mora, elaborada y avalada por su persona en calidad de Asesor Legal del Concejo, la cual literalmente lo siguiente:

"MUNICIPALIDAD DE GARABITO

CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

RESOLUCIÓN NUMERO CM-002-2019

Jaco, al ser las dieciséis horas del dos de julio del dos mil diecinueve. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de revocatoria con apelación interpuesto por la Señora MARILYN PÉREZ ARIAS, con cedula de identificación 602430575, contra el acto dictado por el Concejo Municipal de Garabito, contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019, concurso público 02-18 para nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Garabito.

RESULTANDO

I. Que el Concejo Municipal de Garabito está gestionando el procedimiento para nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, de conformidad a los Lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para nombramiento de auditor interno.
II. Que para llevar a cabo el procedimiento de selección y nombramiento se conforma una Comisión Especial para nombramiento del Auditor Interno, nombrada por el Presidente Municipal de conformidad con las potestades conferidas en el artículo 49 del Código Municipal, integrando dicha Comisión el Regidor propietario: Rafael Monge, la Regidora Propietaria Kattia Solórzano, el Regidor suplente: Danilo Solís, y la Regidora suplente: Yamileth Jiménez, y como asesores de la Comisión, Bach. Ana Grace Delgado, de la Gestión de Talento Humano, y la Licda. Helene Bolaños en calidad de asesora jurídica.
III. Que en fecha 13 de Junio del 2018, al ser las 16 horas, se da la aprobación unánime de la Revisión de propuesta del Cartel de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, dicho dictamen se adjunta como prueba documental y el cual recomienda al Concejo sea acogido en su totalidad.( visible a folio 1316-1320).
IV. Que en la sesión ordinaria número 111, artículo VII, celebrada el 13 de Junio del 2018, acuerda por unanimidad y en forma definitiva:

Primero: Aprobar en todas sus partes el dictamen de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno.

Segundo: Aprobar en todas sus partes el Cartel para concurso público número 002-2018, en base al dictamen de fecha 13 de junio del 2018.

Tercero: Solicitar a Proveeduría Municipal realice la publicación del Cartel para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, coordinar con el

Proveedor de el diario LA NACIÓN, para su debida publicación y eficacia del acto administrativo aprobado.

V. Que dicha publicación del Cartel para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, se publicó en el diario LA NACIÓN, en fecha 16 de junio del 2016, página 16 A, indicando claramente que la recepción de ofertas es del 18 AL 22 DE JUNIO DEL 2018, cumpliendo así la eficacia jurídica y la publicidad ante terceros dicha publicación.

VI. Que en fecha 27 de Junio del 2018, al ser las 16 horas, se reúne la Comisión Especial Para Nombramiento, con la finalidad de analizar la recepción de ofertas para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, de la cual se excluye a la participante Marilyn Perez, por considerar la Comisión que no certifica los 5 años de experiencia en gestión de auditoria interna o externa, con la documentación aportada en el periodo de recepción de ofertas, publicado en el diario LA NACION, siendo hábiles los días de recepción de ofertas del 18 al 22 de Junio del presente año. (visible a folio 1316-1320).

VII. Que en fecha 28 de Junio del 2018, mediante boleta número 21467, ingresa a la Municipalidad un documento suscrito por la Licda. Marilyn Pérez, dirigida a la Comisión de reclutamiento y selección y nombramiento de Auditor, en la cuál hace llegar una constancia de gestión laborada en la auditoría de las sociedades HERMOSA TOURS S.A. Y EL DOMINIO DEL ALAGON, las cuales aparentemente vienen firmadas por el representante legal de dicha sociedad anónima, cabe indicar que carecen de Personería Jurídica y documento de identidad para su debida identificación y representación.

VIII. Que mediante dictamen de Comisión con fecha 4 de julio del 2018, se analiza en el seno de la Comisión la documentación aportada por la recurrente para que proceda a dar una recomendación al Concejo Municipal en cuanto al tema en mención para lo cual se acuerda en la Comisión lo siguiente:

Primero: Debido a que la recepción de ofertas del concurso público 02-2018, terminó el 22 de junio del 2018, las cartas laboradas por la señora Marilyn Perez con fecha 28 de junio del 2018, están fuera del plazo indicado, no se admite por extemporánea, por lo tanto no son de recibo para el proceso concursal.

Segundo: que se apruebe en firme el dictamen de fecha 27 de junio del 2018 emitido por la Comisión para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor.

Tercero: Que se fije el jueves 12 de julio del 2018, para realizar la prueba teórica practica y la entrevista respectiva a los oferentes.

IX. Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 114 celebrada el 4 de julio del 2018, acuerda acoger los dictámenes con fecha 27 de junio del 2018 y el de fecha 4 de julio del mismo año, acordando excluir del proceso para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, a la oferente Marilyn Pérez, por incumplimiento de requisito en cuanto a la experiencia aportada en el periodo de recepción de ofertas y realizar la prueba teórica practica y entrevista el jueves 05 de julio del 2018 a las 10 am. Para lo cual al encontrarse inconforme con el acuerdo tomado por este Concejo Municipal, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

X. Que en la sesión ordinaria número 115, celebrada el 18 de julio del 2018, el Concejo por medio de la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro, declara sin lugar el recurso de revocatoria y eleva ante el tribunal Contencioso-Administrativo para que se pronuncie sobre el recurso de apelación.

XI. Que en fecha 3 de Agosto del 2018, la Vice presidenta KARLA GUTIERREZ MORA, presenta moción para que se acuerde la suspensión de los efectos jurídicos del acto administrativo impugnado y se ordene la suspensión del procedimiento del concurso para elegir auditor interno de esta municipalidad, hasta que se resuelva el recurso de apelación por parte del jerarca impropio, la cual es aprobada con 3 votos a favor.

XII. Que mediante oficio AMI-916-2018-TM, presenta veto contra el acuerdo municipal del día 25 de julio, en la cual se acogió la moción presentada por la Vice- presidenta del Concejo Municipal, alegando motivos de inoportunidad del acto administrativo, la cual

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jaco 12 de

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 17 de 12 de 2019

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO



Es acogido dicho veto con 4 votos a favor y uno en contra por la regidora KARLA GUTIERREZ MORA, en la sesión ordinaria del 8 de agosto del 2018.

XIII. Que mediante boleta número 21926 de servicios ciudadanos Municipal, la señora MARILYN PEREZ, en fecha 22 de agosto del 2018, presenta recurso de apelación contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 119, inciso D, del 8 de agosto del 2018, mediante el cual el Concejo Municipal acoge el veto interpuesto por el señor Alcalde.

XIV. Que el Concejo Municipal de Garabito en la sesión ordinaria número 122, artículo IV, celebrada el 29 de agosto del 2018 acuerda: aprobar en todas sus partes el informe final con fecha 29 de agosto del 2018, emitido por la Comisión Encargada del Proceso de Reclutamiento y Selección por tiempo indefinido del auditor de la Municipalidad de Garabito, se adjunta copia del informe y del acuerdo en mención.

XV. Que las impugnaciones son declaradas inadmisibles bajo los Expedientes 18-06569-1027-CA y 18-008016-1027-CA y 18-008214-1027-CA, notificadas a la recurrente.

XVI. Que en fecha 09 DE Mayo se envía al Órgano Contralor, el oficio C.E.-001-2019, firmado por el presidente municipal, cumpliendo con lo solicitado en el oficio 14922-DFOE-DL-1576-2018-CGR, para cumplir con lo solicitado en dicho dictamen.

XVII. Que mediante oficio. DFOE-DL0962(07047)-2019, el Órgano contralor da su aprobación al proceso, dando la legalidad del mismo, y obligando al Concejo Municipal a nombrar en el plazo de 10 días al auditor.

XVIII. Que en la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019, se nombra al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre como el auditor de la terna seleccionada.

**XIX.** Que en fecha 4 de Junio del 2016, la señora Pérez inconforme recurre el acuerdo de la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019.

## CONSIDERANDO

### 1. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO

En este apartado resulta importante analizar el artículo 173 de la Constitución Política y artículo 162 del Código Municipal que regula la materia de recursos sobre los acuerdos municipales que indican lo siguiente:

**Constitución Política**

**ARTÍCULO 173.- Los acuerdos Municipales podrán ser:**

1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;
**2) Recurridos por cualquier interesado.**

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.

**Código Municipal**

**Recursos contra los acuerdos del Concejo**

Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. **Por parte de los interesados**, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162)*

*Ahora bien, bajo esta línea de pensamiento tanto del Constituyente, como de la voluntad del legislador resulta importante para la admisibilidad de la cadena recursiva municipal analizar la frase del* artículo 173 de la Constitución Política y artículo 162 del Código Municipal, que indica: **CUALQUIER INTERESADO,** es fundamental analizar la siguiente jurisprudencia de la Sección Tercera, de lo Contencioso Administrativo:

"En lo tocante a la legitimación es preciso observar que, este Tribunal en reiteradas ocasiones, ha puntualizado que los recursos administrativos externos ordinarios( revocatoria y apelación) y extraordinarios (revisión), así como las pretensiones jurisdiccionales pertinentes, solamente pueden ser interpuestos y deducidos por los "interesados", esto es, todos los administrados ajenos a la organización municipal que sean víctimas de una lesión como consecuencia del acuerdo tomado por la Corporación. **La calidad de interesado, deriva de la titularidad de un interés directo, personal y vigente, producto de la lesión a una situación jurídica sustancial (llámese derecho subjetivo o interés legítimo). De igual forma si la decisión tomada afecta intereses colectivos, corporativos o difusos,** en donde cualquier vecino estaría legitimado para recurrir de un acuerdo municipal, siempre y cuando demuestre la lesión que causa a esos intereses colectivos o difusos." **(Sección. III, Numero 787-2002 nueve horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dos).**

"En lo concerniente a este caso concreto, nótese que la norma legitima a los " interesados", para plantear la revisión; es decir, a todas aquellas personas que puedan ver comprometida alguna situación jurídica sustancial, de manera directa o indirecta, con el acuerdo cuya nulidad se reclama.- De modo que el código Municipal sigue, en esta materia, la línea trazada por el constituyente de 1949, en el artículo 173 de la Carta Fundamental, por cuyo tenor literal, los acuerdos pueden ser recurridos por " cualquier interesado", fórmula amplísima que no permite restringir indebidamente, por la vía interpretativa, los sujetos facultados para acceder al mecanismo de control de legalidad allí previsto". **(Sección. III, Numero 188-2010 diez horas del veintidós de enero del dos mil diez).**

Ahora bien, para estar legitimado para la interposición de un recurso externo municipal y su admisibilidad debe haber un interés directo legítimo y nótese que en el concurso publico 02-2018 para el nombramiento de auditor a plazo indefinido la recurrente no posee ese interés directo, personal y vigente producto de una lesión del acuerdo municipal adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de mayo que se da el nombramiento del auditor, debido a que quienes poseen el **interés directo y legitimo** para recurrir son las personas que son participantes del concurso publico 02-2018, de cualquier interpretación contraria a esto, estaría permitiendo que una colectividad de personas sin interés directo opten a recurrir los acuerdos municipales, tesis contraria a la voluntad del constituyente del año 1949, donde define en el numeral 173 de la CARTA MAGNA los interesados, y jurisprudencia supra citada en párrafos anteriores, por ende, el artículo 31 de la Ley de Control Interno, le otorga el control de legalidad del concurso del auditor a la Contraloría General de la República, como órgano contralor bifásico que vetará o aprobara la legalidad del proceso, específicamente en el caso concreto mediante el oficio **DFOE-DL0962(07047)-2019**, de una forma asertiva la Contraloría General de la República, otorga el aval positivo a lo actuado por este Concejo Municipal, tesis contraria a la recurrente que manifiesta que hay vicios de legalidad, contrario a lo manifestado por la Contraloría que aprueba la legalidad del concurso y otorga un plazo de 10 días en el oficio DFOE-DL0962(07047)-2019, y conforme al artículo 183 y 184 de la Constitución Política, artículo 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría, emite normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, y en dicho oficio antes mencionado de manera obligatoria da un plazo perentorio de 10 días para el nombramiento de auditor debido a que se cumplió con los requisitos de legalidad, caso contrario y siguiendo la tesis de la recurrente hubiese vetado el concurso 02-2018.

Importante mencionar que en el oficio AME- 541-2018-TM, la Municipalidad solicita la aprobación al Órgano Contralor la aprobación del proceso 02-2018 y es mediante el oficio 14922 DFOE-DL1576-2018, da un rechazo add portas por lo siguiente: primero: que el funcionario que ostenta tal solicitud no ostenta el poder suficiente para el efecto y segundo: que no se habían resuelto la totalidad de recursos en lo Contencioso Administrativo, sabiendo la Contraloría de las

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta Secretaría
Folio 27 de 12

Impugnaciones, solicita informes mensuales de los avances de las impugnaciones, al ser declarados inadmisibles y notificados a la recurrente, se procede a elevar por parte del señor Presidente Municipal el oficio C.E-001-2019, el cual solicita la aprobación del proceso debido a que las impugnaciones fueron archivadas y declaradas sin lugar, seguidamente el día 22 de mayo del 2019, se notifica a la Presidencia Municipal el oficio DFOE-DL-0962(07047)-2019, que contiene la aprobación legal del proceso, cumpliendo con los lineamientos de selección del auditor emitidos por el Órgano Contralor y cumpliendo a cabalidad con el artículo 31 de la Ley de Control Interno, y en la cual se aprueba que las personas interesadas y participantes con interés directo en el concurso son: PEDRO JUAREZ GUTIERREZ, JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE, ELVIN CONDEGA DÍAZ, RONNY LOPEZ BADILLA, y estas son las personas que tienen interés y legitimación para recurrir como interesados del concurso publico 02-2018, mas no así, la Señora Marilyn Pérez, que no ostenta el interés legítimo del artículo 173 de la Carta Magna, por lo tanto, resulta inadmisible que la señora Marilyn Pérez, recurra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019 y siendo que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio es inadmisible este Concejo Municipal no se pronunciará sobre los hechos alegados por la recurrente.

Por tanto

Con base en el artículo 173 de la Constitución Política y artículo 162 del Código Municipal, se declara el recurso de revocatoria con apelación en subsidio inadmisible y se rechaza add portas por carecer la Señora Pérez de legitimación directa, personal y vigente, en el concurso público 02-2018 y en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019.

Notifíquese

REG. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ

REG. KATTIA SOLORZANO CHACÓN

REG. ERNESTO ALFARO CONDE

REG. RAFAEL MONGE MONGE

REG. KARLA GUTIERREZ MORA

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaria
Jacó 03 de 12 de 21

Son auténticas:

_____
Lic. Andrés Murillo A.
La siguiente resolución es elaborada y avalada por el Lic. Andrés Murillo quien funge como asesor legal".

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ACOGER** en todas sus partes dicha Resolución **CM-002-2019**, de las dieciséis horas del dos de julio del dos mil diecinueve, que en su, POR TANTO, dice lo siguiente:
"Con base en el artículo 173 de la Constitución Política y artículo 162 del Código Municipal, se declara el recurso de revocatoria con apelación en subsidio inadmisible y se rechaza add portas por carecer la Señora Pérez de legitimación directa, personal y vigente, en el concurso publico 02-2018 y en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 161, artículo V, Inciso A, celebrada el 29 de mayo del 2019".

**I) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7-2019 Y 8-2019.**

Se procede con la lectura del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

**"COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO**

AUDITOR INTERNO



**ACTA REUNION 03/07/2019**
**Hora: 4:30 pm**

**Asistentes:**
Rafael Monge Monge
Kathya Solórzano Chacón
Karla Gutiérrez Mora
Fredy Alpízar Rodríguez
Ernesto Alfaro Alcón
Karina Alpízar Rojas
Meryselvy Mora Flores

**Tema 1: Modificación 7-2019**
Se conocen las correcciones a Modificación 7-2019 por la suma de ¢90.836.600,00, así como criterio ampliado del PAO PIM 39-2019, mismas solicitadas en reunión del 01/07/2019.

**Tema 2: Modificación 8-2019**
Se conoce y discute la Modificación 8-2019 por la suma de ¢63.058.338,00 y criterio PAO PIM 40-2019, la cual incluye refuerzo a partida de actividades protocolarias para actividad de carnavales, aporte a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, esto financiado con partida de transferencia a Asociación de Herradura para compra de terreno EBAIS, y Proyecto adición Cuadrante Capulín, saldo recursos préstamo IFAM.

**Deliberaciones:**
Los regidores Rafael Monge y Kathya Solórzano se muestran de acuerdo, en el tanto se devuelvan los recursos asignados a la Asoc Desarrollo Herradura 44.5 millones y adicionalmente se devuelva la asignación a la Asoc. Desarrollo Tárcoles por 45 millones para plan de vivienda en futuros presupuestos municipales.
La regidora Karla Gutiérrez se muestra de acuerdo con la modificación con el cambio de que se le asignen recursos en actividades protocolarias para Carnaval por la suma de 44.5 millones únicamente, a efecto de ser someros en los gastos. La disminución de la asignación a la Asoc Herradura se realiza considerando el oficio SAM-041-2019 suscrito por el Gestor Ambiental Roberto Fallas, donde indica que el terreno pretendido tiene limitaciones por la Ley de aguas. En tanto deberá la Asociación proponer otras ofertas de terreno a adquirir, AMI.799-2019 TM suscrito por el Alcalde Municipal. Asimismo se excluya la asignación de 10 millones al Comité de Deportes debido a que aún no se tiene la escritura de franquicia del equipo.

**Acuerdos:**

1. La Comisión dictamina positivamente la Modificación 7-2019 por la suma de ¢90.836.600,00, y recomienda al Concejo la aprobación correspondiente.

2. La Comisión dictamina positivamente la Modificación 8-2019 con los cambios indicados por la suma de ¢47.558.338,00 conocidos en este acto, y recomienda al Concejo la aprobación correspondiente.

**A las 5:40 pm finaliza la reunión**

Rafael Monge Monge

Kathya Solórzano Chacón

Karla Gutiérrez Mora
**(No de acuerdo a asignación**
**De primera deliberación por no**
**Conclusión de los primeros fondos)**

Fredy Alpízar Rodríguez

Ernesto Alfaro Alcón

Karina Alpízar Rojas

Meryselvy Mora Flores".

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 12 de 21

El Regidora suplente Danilo Solís solicita se tome un acuerdo para que se le devuelva a Herradura la partida por cien millones de colones aprobada en la sesión extraordinaria celebrada en Quebrada Amarilla, pues no entiende porqué ese dinero no le fue depositado a la Asociación

9821

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO JACO. PUNTARENAS

De Desarrollo de Herradura si ya estaba debidamente presupuestado y aprobado por la Contraloría General de la República.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora aclara que su persona estuvo de acuerdo con que se le devuelva ese dinero a Herradura, al igual que el de Tárcoles; en este sentido hizo una nota en este dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde indicó **"No de acuerdo a asignación de primera deliberación por no conclusión de los primeros fondos".**

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR en **todas sus partes** el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 03 de julio 2019 (transcrito anteriormente).

**SEGUNDO:** APROBAR en **todas sus partes** la Modificación Presupuestaria **N° 7-2019,** por la suma de **¢ 90.836.600.00,** ya que se cuenta con la recomendación de las funcionarias Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros y la Bach. Karina Alpízar quienes fungen como asesoras ante dicha comisión. Así como el respectivo ajuste al PAO, según lo indica el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**TERCERO:** APROBAR en **todas sus partes** la Modificación Presupuestaria **N° 8-2019,** por la suma de **¢ 47.558.338.00,** ya que se cuenta con la recomendación de las funcionarias Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros y la Bach. Karina Alpízar quienes fungen como asesoras ante dicha comisión. Así como el respectivo ajuste al PAO, según lo indica el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**CUARTO: TRASLADAR** ambos documentos presupuestarios al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios(as) encargados (as).

**La Modificación Presupuestaria N° 7-2019 y N° 8-2019, se transcribirán al final de la presente acta.**

**ARTICULO V: MOCIONES.**

**A) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Se conoce Moción presentada por la SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, y avalada por el Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, el Regidor Propietario - Freddy Alpízar Rodríguez, Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, y el Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde, mediante la cual indica literalmente lo siguiente:

"Señores: Diputados

Licda. Ericka Ugarte

Asuntos Municipales

Asamblea Legislativa

eugalde@asamblea.go.cr

Asunto: **Criterio del expediente legislativo 21430.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORAL
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fi
del original que consta en esta secreta
Jaco 4 de 12 de 21

Es de nuestro conocimiento que se está en estudio de la comisión de asuntos municipales el expediente legislativo 21430. Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal impulsado por diferentes diputados de distintos partidos políticos, para devolver la autonomía dada rango Constitucional a cada Municipalidad de este país, que ha sido violentada por la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, conocida bajo el expediente legislativo 20,580 la cual ha generado un grave quebrantamiento y debilitamiento de la autonomía Municipal dada por el constituyente en 1949, en el ámbito administrativo, político, normativo y tributario, violentando criterios de justicia social.

Por su parte, un grupo de diputados al percatarse de la violación a la autonomía Municipal, mediante el expediente legislativo 21430 proponen recuperar dicha autonomía, por lo que esta Municipalidad de Garabito da un aval al proyecto 21430 y se compromete a presentar todas las gestiones necesarias y judiciales para recuperar la autonomía del Régimen Municipal que ha sido afectada con la entrada en vigencia de la ley 9635, así como también librar a las municipalidades y los Concejos de Distrito del tope al gasto que impone la regla fiscal aprobada en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, vinculando la inversión, el gasto de las municipalidades con el endeudamiento del Gobierno Central, cuando los Gobiernos Municipales se financian con sus propios recursos, limitando la ejecución de proyectos y la creación de proyectos para los años venideros, siendo los municipios fundamentales para el desarrollo de los territorios y solicito justicia para las Municipalidades de cada Cantón.

Comunicar acuerdo a todas las Municipalidades del país.

Se dispensa el trámite de Comisión."

Sometida a votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, es aprobada en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME.**

**B) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Se conoce Moción presentada por la SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, y avalada por el Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, el Regidor Propietario - Freddy Alpízar Rodríguez, y el Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde, mediante la cual indica literalmente lo siguiente:

"Solicitarle al señor Alcalde que remita oficios respectivos a fin de que el Departamento de ZMT realice a la brevedad inspecciones en las zonas de Tárcoles y Playa Azul por supuestas invasiones a terrenos Municipales y Construcción informales/ilegales, en terrenos donde ya existen personas que han presentado solicitud y tienen asignados números de expediente, o bien han estado en procesos para otorgamientos de Uso de Suelo.
Para que realicen de forma urgente la demolición de infraestructura reciente e invasiva y se respeten los derechos de los primeros solicitantes".

Sometida a votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, es aprobada en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión. La cual es traslada al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde coordine dichas inspecciones en la zona marítima terrestre de Tárcoles y Playa Azul, incluyendo también Herradura. **ACUERDO UNÁNIME.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 3 de 12 de 21

**ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.**

**A) SOLICITUD DE MATERIALES PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES.**

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2019-294-I** suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, quien le manifiesta lo siguiente:

"...traslado la **SOLICITUD DE MATERIALES PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES** del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la compra de los materiales necesarios para la construcción de cunetas en el camino 6-11-012 Bajamar, Manglar...", siendo el tipo de material CEMENTO GRIS DE 50K, cantidad 2400, unidad de medida SACO.

**AUTORIZACIÓN A GESTIONAR SOLICITUD DE MATERIALES ANTE EL MOPT, PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES – CAMINO 6-11-012 BAJAMAR, MANGLAR.**

Acogiendo lo solicitado por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **SIOP-2019-294-I**, de fecha 01 de julio del 2019.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jaco 12 de 12 de 2019



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Autorizar al señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de la Municipalidad de Garabito – o a quien ocupe su cargo -, para que realice el trámite de solicitud de donación de materiales ante el MOPT, **PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES – CAMINO 6-11-012 BAJAMAR, MANGLAR** (CEMENTO GRIS DE 50K, cantidad 2400; unidad de medida –saco).

**B) COMUNICADO DE AVANCE DE PROYECTO – CAMINO 6-11-022.**

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2019-292-I**, de fecha 27 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito – , quien le comunica lo siguiente:

"...el **Proyecto Mejoramiento de la estructura de pavimento con la colocación de capa granular, tratamiento superficial bituminoso y sistema de drenaje en 5.28 Km, camino 6-11-022** actualmente está en etapa de contratación por parte de la Proveeduría del MOPT, esto mediante **Licitación PRVC-11-06- LPI-0-2019**, esto financiado con contrapartida del préstamo N°. 4507/OC-CR y la contrapartida municipal.
Este proyecto según el cronograma país, se pretende desarrollar en el II Semestre del 2019 en la comunidad de Lagunillas hasta la escuela de Cuarros...".

INFORMADOS.

**C) SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE ACUERDO – PROCESO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL POR ESTANDARES – MER.**

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2019-293-I**, de fecha 27 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito, quien manifiesta lo siguiente:

"...aprovechar para poder solicitar la ratificación del acuerdo del **Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 93, Articulo I, celebrada el 07 de febrero del 2018**, el cual se tomó por **UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA** (se adjunta el oficio S.G. 47-2018 del 08 de febrero del 2018).

En tal acuerdo, se brinda el aval para el Proceso de Microempresas de Mantenimiento Vial por estándares-MER, que se desarrolla en la segunda fase del Programa de Red Vial Cantonal, PRVC-II MOPT/BID.

En donde en Gobierno Local de Garabito se comprometió a las siguientes cuestiones:

- Participar en las actividades de inducción y capacitación convocados por el PRVC-II.
- Firmar carta de entendimiento para asumir compromiso de participación en el programa MRE-PRVC-II.
- Identificar y comprometer los recursos humanos: Ingeniero (a), promotor (a), inspector (a) vial (UTGVM o afín) que asumirán la ejecusion del proceso de microempresas, con la asesoría y acompañamiento del personal PRVC-II.
- Identificar los ejes principales y alimentadores que serán atendidos por la Microempresa, con la asesoría y acompañamiento del personal PRVC-II.
- Comprometer y girar lo recursos financieros requeridos para la puesta a punto de los caminos que serán atendidos por la MER.
- Comprometer y girar lo recursos financieros necesarios para la contratación de la MER por un período de 12 meses (segunda etapa).
- Monitorear, asesorar e inspeccionar el trabajo que realice la Microempresa, junto con las organizaciones de bases respectivas y con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.
- Asesorar y apoyar a la Microempresa en el proceso de facturación.

- Realizar los procesos de seguimiento y monitoreo administrativo, financiero y gerencial de la Microempresa.
- Preparar los informes que se requieren sobre la marcha del proceso.

**Esta ratificación se debe de brindar con el fin de actualizar el compromiso adquirido y quedar siendo parte formal de los Municipios seleccionados a nivel país para desarrollar el programa vial dentro del Cantón, generándose con el modelo de microempresas viales más empleo y mejor estado y condición de nuestros caminos...".**

Acogiendo lo solicitado por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **SIOP-2019-293-I**, de fecha 27 de junio del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**RATIFICAR** en todas sus partes el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.93, Artículo I, celebrada el 07 de febrero del 2018 (oficio **S.G. 47-2018**), que literalmente dice lo siguiente:

"En atención al oficio **UTGV-PSM-I-003-2018**, suscrito por la - Máster, Lillibeth Montoya Navarro, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.93, Artículo I, celebrada el 07 de febrero del 2018, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR AVAL al **Proceso de Microempresas de Mantenimiento vial por estándares- MER,** que se desarrollará en la segunda fase del **Programa de la Red Vial Cantonal, PRVC-II MOPT/BID**.

Esta iniciativa busca la **consolidación de microempresas de mantenimiento- MER** que son unidades empresariales que brindarán un servicio técnico para el mantenimiento rutinario y periódico de los caminos pavimentados y no pavimentados, en aquellos lugares donde las actividades por ejecutar se realizan en forma manual o con equipo menor.

Se aclara que lo que el Concejo Municipal brinda en este acuerdo esto es solo un aval al **Proceso de Microempresas de Mantenimiento vial por estándares, por considerar que vendrá a beneficiar al cantón de Garabito,** y que el **PRVC-II MOPT/BID** brindará **capacitación, acompañamiento y adquisición de equipo** para el desarrollo de esta microempresa, esto durante su primer período de consolidación (12 meses). Mientras que en el segundo período (12 meses) de la MER la inversión debe ser municipal, previo contenido presupuestario, y que para no violentar el principio de legalidad los recursos deberán ser incluidos en el presupuesto ordinario del año 2019."

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "LA FINAL DEL CIRCUITO NACIONAL DE SURF", EN PLAYA HERMOSA.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-191-2019-JA**, de las **diez horas del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER "...**la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **Playa Hermosa**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la Federación de Surf de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-411868, representada por Randall Chaves Arrieta, cedula jurídica 1-0796-0587, para llevar a cabo evento **"LA FINAL DEL CIRCUITO NACIONAL DE SURF",** frente al Hotel Backyard, el horario es a partir de las 7:00a.m a las 6:00p.m los tres días, la fecha del evento son los siguientes días: viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de julio de 2019. Se colocarán tarimas para el Staff y toldos para los competidores...".

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jaco, 12 de 21
LIDA XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 17 de 12 de

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO JACO, PUNTARENAS

26

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "CEREMONIA DE MATRIMONIO", EN PLAYA JACÓ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-194-2019-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del primero de julio del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER "...la AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL, cédula de persona jurídica 3-0102-632134, quien funge como apoderado generalísimo el señor ALFONSO CORTES CASTILLO, cédula de identidad 9-110-024, para llevar a cabo evento denominado **"CEREMONIA DE MATRIMONIO"**, a realizarse en la playa frente a las instalaciones del Hotel Croc´s, en fecha 24 de agosto de 2019, el horario es a partir de las 08:00a.m. hasta las 11:00p.m, se colocará sillas y un toldo. El manejo de los residuos de basura estará a cargo de la empresa organizadora...".

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**F) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "SURF INCLUSIVO", EN PLAYA HERMOSA.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-201-2019-JA**, de las **nueve horas del tres de julio del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER "...la AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA HERMOSA, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernández Rodríguez, para realizar **"EVENTO DE SURF INCLUSIVO"**, frente al Restaurante Vida Hermosa, el día **sábado 27 de julio del año 2019**, el cual tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 4:00p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura. Se colocarán tres toldos plegables...".

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**G) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "SURF INCLUSIVO", EN PLAYA HERMOSA.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-202-2019-JA**, de las **diez horas del tres de julio del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER "...**la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA HERMOSA, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernández Rodríguez, para realizar **"EVENTO DE SURF INCLUSIVO"**, frente al Back-Yard, el día **sábado 13 de julio del año 2019**, el cual tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 4:00p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura. Se colocarán tres toldos plegables...".

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**H) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EVENTO CARNAVALES JACÓ 2019.**

Se conoce oficio **AMI-800-2019-TM**, de fecha 03 de julio del 2019, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, quien manifiesta al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

"Les remito copia de la Resolución Administrativa No. RSC-261-2019, mediante la cual se recomienda al Concejo Municipal el otorgamiento de 7 licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, de carácter temporal para el evento Carnavales Jacó 2019, las cuales cuentan con mi aval".

Asimismo, se conoce dicha Resolución Administrativa **N°RSC-261-2019**, suscrita por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez, Sr. José Gilbert Madrigal V., Sr. Roy Jiménez Chavarría, Sr. Wilmer Quirós Jiménez, Sr. Fulvio Barboza, Sra. Meryselvy Mora Flores, Sr. Alonso Araya Ordoñez, Sra. Vanessa González Ramírez y la Sra. Adriana Castillo Venegas, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

**"MUNICIPALIDAD DE GARABITO, SERVICIOS CIUDADANOS.** Al ser las quince horas del primero de julio del dos mil diecinueve. -

Se procede a realizar revisión de solicitudes de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para el evento denominado **"CARNAVALES JACO DIAMANTE 2019"** dentro del cual se solicita la explotación de las siguientes licencias:

1- Distribuidora La Florida S.A., cédula jurídica número 3-101-295868, 3 licencias, las cuales operarán una en el Mega Bar y dos en el área de conciertos.

1.1- Aporta la siguiente información:

1.2- Formularios de solicitud con visto bueno de no adeudar impuesto a ésta Institución. (Visibles a folio 01-02-03-04). –

1.3- Certificación de personería jurídica. (Visible a folios 05-06-07-08-09). -

1.4- Formulario de participación. (Visible a folios del 10-18 . –

1.5- Plan operativo de seguridad. (Visible a folios del 19 al 28). –

1.6- Constancia de estar al día en sus obligaciones ante la CCSS. (Visible a folio 29). –

1.7- Usos de suelo de campo ferial. (Visible a folios 30-31-32-33). –

1.8- Oficio S.G. 242-2019.

2- Adriana Goldoni López, cédula de identidad número 1-1111-0123, solicita 1 licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en campo ferial.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 13 de 12 de 21

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jaco 12 de 12 de 2019



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

2.1- Aporta formulario de solicitud, con visto bueno de estar al día en impuestos ante la Municipalidad. (Visible a folio 01). –

2.2- Aporta copia de documento de identidad. (Visible a folio 02). –

2.3- Comprobante de seguro de riesgos del trabajador del Ins. (Visible a folio 03). –

2.4- Comprobante de seguro de responsabilidad civil del Ins. (Visible a folio 04). –

2.5- Comprobante de pago de puesto de ventas de comidas y bebidas. (Visible a folio 05). –

2.6- Consulta al sistema digitalizado de la CCSS, según la cual no cuenta con obligaciones pendientes ante dicha institución. (Visible a folio 06). –

2.7- Usos de suelo conformes de campo ferial. (Visible a folios 07-08-09-10). –

2.8 Oficio S.G. 242-2019. (Visible a folios 11-12). –

3- Eventos Delgado del Volcán S.A., cédula jurídica número 3-101-730959, solicita 2 licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico en campo ferial.

3.1 - Aporta Formularios de solicitud, con vistos buenos de estar al día en sus impuestos ante la Municipalidad de Garabito. (Visible a folio 02-19). –

3.2 - Aporta comprobantes de pago del espacio en campo ferial. (Visible a folios 04-10-21-22). –

3.3 - Aporta documento de identidad de la solicitante. (Visible a folio 05). –

3.4 - Aporta Personería Jurídica de la compañía. (Visible a folios 07-08). –

3.5 - Aporta comprobante de seguro de riesgos del trabajo del Ins. (Visible a folio 09). –

3.6 - Aporta oficio S.G.-242-2019. (Visible a folios 11-12). –

3.7 - Aporta usos de suelo conformes de campo ferial. (Visible a folios 13-14-15-16). –

4- Jorge Eduardo Lopez Alvarado, cédula de identidad número 1-1248-0197, 1 licencia, la cual operará en Food Truck de cocteles en campo ferial.

4.1 Aporta la siguiente información:

4.2 Formularios de solicitud con visto bueno de no adeudar impuesto a ésta Institución. (Visibles a folios 01). –

4.3 Documento de identidad del solicitante. (Visible a folio 02). –

4.4 Usos de suelo de campo ferial. (Visible a folios 03-04-05-06). –

4.5 Oficio S.G. 242-2019. (Visible a folio 07-08). –

4.6 Comprobante de seguro de riesgos del trabajador del Ins. (Visible a folio 11). –

**POR TANTO**

Procede este Proceso a **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE 7 LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL EVENTO CARNAVALES JACO DIAMANTE 2019**, realizar en campo ferial de los días comprendidos entre el 04 al 08 de julio del 2019, evento organizado por la Municipalidad de Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, de conformidad con lo establecido en el artículo 07 de la Ley 9047.".

**APROBACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, PARA SER EXPLOTADAS DURANTE LOS CARNAVALES DIAMANTE DE JACÓ 2019.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** –con dispensa de trámite de Comisión – **EL OTORGAMIENTO DE SIETE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL EVENTO CARNAVALES JACÓ 2019.**
Lo anterior, con fundamento en lo solicitado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, en su oficio **AMI-800-2019-TM,** de fecha 03 de julio del 2019, con base en la resolución N° **RSC-261-2019**, de las quince horas del primero de julio del dos mil diecinueve, suscrita por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, y por los funcionarios: Jose Gilbert Madrigal V, Roy Jiménez Chavarría, Wilmer Quirós Jiménez, Fulvio Barboza, Meryselvy Mora Flores, Alonso Araya Ordoñez, Vanessa González Ramírez y Adriana Castello Venegas, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente:

"Procede este Proceso a **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE** 7 LICENCIAS **DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL EVENTO CARNAVALES JACO DIAMANTE 2019**, realizar en campo ferial de los días comprendidos entre el 04 al 08 de julio del 2019, evento organizado por la Municipalidad de Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, de conformidad con lo establecido en el artículo 07 de la Ley 9047.".

**SEGUNDO: TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad, coordine e instruya lo pertinente.

**I) INFORME DE LA COMISIÓN DE CARNAVALES JACÓ 2019.**

Se conoce oficio **AMI-801-2019-TM**, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"Les remito copia del Informe presentado por la Comisión de Carnavales Jacó 2019, de conformidad con lo solicitado mediante oficio de la Secretaria del Concejo No. S.G. 283-2019".

Se le solicita al señor Jose Gilbert Madrigal – Presidente de la Comisión Carnavales 2019 – (quien se encuentra presente) enviar dicha información vía correo electrónico a la Secretaría del Concejo, a fin de que sea reenviada a los señores Regidores, para su análisis.

El señor Jose Gilbert Madrigal – Presidente de la Comisión Carnavales 2019, toma nota.

**J) AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO 2019LA-000003 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.**

En concordancia con el oficio **S.G. 316-2019**, (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.165, Artículo VI, inciso C) celebrada el 26 de junio de 2019), de conformidad con lo solicitado por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal en su oficio **AMI-802-2019-TM** de fecha 03 de julio, 2019, y según lo requerido por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-079-2019 JAAO,** de fecha 03 de julio del 2019 (dirigido a la Alcaldía Municipal).

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** –con dispensa de trámite de Comisión – la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO 2019LA-000003**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que constan en esta Secretaría
JACO de
MUNICIPALIDAD GARABITO AUDITOR INTERNO JACO, PUNTARENAS
9825



**"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS,** basado en los siguientes puntos:

"1-Que el Departamento de Servicios Ambientales presenta Solicitud de Bienes y Servicios Nº 944 donde se certifica que se cuenta con ¢100,000,000.00 (cien millones de colones exactos) y decisión Inicial donde describe el Proyecto a contratar. (Folios 1-11).

3-Que se solicitó al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la aprobación para iniciar el proceso Licitatorio 2019LA-000003 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS", mismo que fue aprobado en la Sesion Ordinaria Nº 165 celebrada el 26 de junio del 2019.

4-2-Que adicional a la solicitud del punto 1, el Departamento de Servicios Ambientales, también presento la requisición Nª 972, donde solicita 1-DISEÑO Y SUPERVISION DE CONSTRUCCUIN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS. 2-CONSTRUCCION DE ESTACION DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS y se cuenta con un contenido presupuestario de ¢26,500,000.00, para afrontar esta contratación.

5-Que, por recomendación del área técnica de Servicios Ambientales, se requiere realizar una única contratación, donde la empresa adjudicada, se encargue de lo siguiente: DISEÑO SUPERVISION, CONTRUCCION DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS, ADEMAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTEY DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

6-Ante lo anterior, se le debe solicitar autorización al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para ampliar el objeto de la contratación, la misma quedaría de la siguiente manera:

1-DISEÑO Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS ¢2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS).

2-CONSTRUCCION DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ¢24,000,000.00 (VEINTE CUATRO MILLONES DE COLONES EXACTOS).

3-SERVICIO DE TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ¢100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE COLONES EXACTOS).

7-Que la Contratación se realizara mediante el Sistema de compras públicas (SICOP).

3-Que se han cumplido, todos los requerimientos administrativos, para iniciar con el Proceso de Contratación, estipulados en la Ley de Contratación Administrativa. Ante lo anterior expuesto, le agradezco gestionar lo pertinente, para dar inicio al proceso de contratación, correspondiente.

4-Ante lo anterior, agradecemos brindar el tramite a la presente solicitud, en aras de atender lo pertinente."

**SEGUNDO: COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–, **a quien se le traslada el presente acuerdo para que lo suba al Sistema de SICOP.**

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que si la situación se dio por una acción del Proveedor el Alcalde debería llamarle la atención porque no le gustaría volver a ver algo igual.

## ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

### A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, quien indica textualmente lo siguiente:

"Solicitar un acuerdo a este concejo para que los inspectores de Patentes asistan a la reunión a realizarse el día jueves 11 de julio a las 2:00 pm."

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez informa que ya dichos funcionarios están convocados para la reunión del jueves 11 de julio a las 2:00 pm. Por lo tanto, no se dicta acuerdo al respecto.

### B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

A petición de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez, el Concejo acuerda remitirle al señor Santiago Vargas Cerdas – Barrio Naciones Unidas, Jacó, Garabito –, copia del acta de la Sesión Ordinaria N°. 152, celebrada el 27 de marzo del 2019, donde se conoció y discutió su escrito de fecha 25 de marzo de 2019, referente a la situación que sucede desde algún tiempo en el barrio, Naciones Unidas, por las constantes fiestas de día y sobre todo en las noches, con el volumen de la música hasta el amanecer, el ingreso de trabajadoras del sexo, la gran cantidad de busetas en vía pública que mueven estos turistas. **ACUERDO UNÁNIME.**

Con relación a este tema el señor Alcalde manifiesta que cuando se trata de casas privadas no se puede entrar, pero, ya le solicito al Lic. Anyelo Hernández – Jefe de Seguridad Ciudadana – coordinar lo pertinente con el OIJ.

CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Secretaria
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó, 17 de 07

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.07-2019**
**SECCION DE EGRESOS**
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

| | SUMA QUE SE REBAJA | SUMA QUE AUMENTA |
|---|---|---|
| EGRESOS TOTALES | (90 836 600,00) | 90 836 600,00 |
| 0.REMUNERACIONES | - | 3 274 000,00 |
| 1. SERVICIOS | (21 893 000,00) | 23 264 307,29 |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | (18 943 600,00) | 2 687 800,00 |
| 5. BIENES DURADEROS | (1 000 000,00) | 41 698 000,00 |
| 6 -TRANSFERENCIAS | - | 19 912 492,71 |
| 9- CUENTAS ESPECIALES | (49 000 000,00) | - |

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2019

| META | código | Detalle | Saldo Disponible | Suma que se rebaja | Suma que se aumenta | Nuevo Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.02 | SERVICIOS COMUNALES | 89 122 987,00 | (41 553 600,00) | 41 553 600,00 | 89 122 987,00 |
| 9 | 5.02.02 | RECOLECCIÓN DE BASURA | 42 057 780,00 | (33 900 000,00) | 33 900 000,00 | 42 057 780,00 |
| - | 5.02.02.01 | SERVICIOS | 20 419 780,00 | (20 260 000,00) | 6 900 000,00 | 7 059 780,00 |
| - | 5.02.02.01.01 | ALQUILERES | - | - | 6 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| - | 5.02.02.01.01.02 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario | - | | 6 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| - | 5.02.02.01.02 | SERVICIOS BASICOS | 260 000,00 | (260 000,00) | - | - |
| - | 5.02.02.01.02.99 | Otros servicios básicos | 260 000,00 | (260 000,00) | | - |
| - | 5.02.02.01.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 20 158 200,00 | (20 000 000,00) | - | 158 200,00 |
| - | 5.02.02.01.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 20 158 200,00 | (20 000 000,00) | | 158 200,00 |
| - | 5.02.02.01.05 | GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE | 1 580,00 | - | 900 000,00 | 901 580,00 |
| - | 5.02.02.01.05.01 | Viáticos dentro del País | 1 580,00 | | 900 000,00 | 901 580,00 |
| - | 5.02.02.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 15 138 000,00 | (13 640 000,00) | - | 1 498 000,00 |
| - | 5.02.02.02.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 400 000,00 | (300 000,00) | - | 100 000,00 |
| - | 5.02.02.02.01.04 | Tintas, Pinturas y Diluyentes | 400 000,00 | (300 000,00) | | 100 000,00 |
| - | 5.02.02.2.03.00 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 14 738 000,00 | (13 340 000,00) | - | 1 398 000,00 |
| - | 5.02.02.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 938 000,00 | (340 000,00) | | 598 000,00 |

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jaco 4 de 21 de

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

9826

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | 5.02.02.2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 13 800 000,00 | (13 000 000,00) | | 800 000,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.02.05** | **BIENES DURADEROS** | **6 500 000,00** | **-** | **27 000 000,00** | **33 500 000,00** |
| - | **5.02.02.05.01** | **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO** | **-** | **-** | **14 000 000,00** | **14 000 000,00** |
| - | 5.02.02.05.01.02 | Equipo de Transporte | | | 14 000 000,00 | 14 000 000,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.02.05.02** | **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS** | **6 500 000,00** | **-** | **13 000 000,00** | **19 500 000,00** |
| - | 5.02.02.05.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 6 500 000,00 | | 13 000 000,00 | 19 500 000,00 |
| - | | | | | | |
| 11 | **5.02.17** | **MANTENIMIENTO DE EDIFICIO** | **42 695 207,00** | **(7 033 600,00)** | **7 033 600,00** | **42 695 207,00** |
| - | **5.02.17.00** | **REMUNERACIONES** | **25 783 907,00** | **-** | **3 274 000,00** | **29 057 907,00** |
| - | **5.02.17.00.02** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** | **786 376,00** | **-** | **2 400 000,00** | **3 186 376,00** |
| - | 5.02.17.00.02.01 | Tiempo Extraordinario | 786 376,00 | | 2 400 000,00 | 3 186 376,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.00.03** | **INCENTIVOS SALARIALES** | **9 410 350,00** | **-** | **200 000,00** | **9 610 350,00** |
| - | 5.02.17.00.03.03 | Décimo Tercer Mes | 9 410 350,00 | | 200 000,00 | 9 610 350,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.00.04** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL** | **7 227 044,00** | **-** | **285 000,00** | **7 512 044,00** |
| - | 5.02.17.00.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 925% | 6 919 549,00 | | 272 000,00 | 7 191 549,00 |
| - | 5.02.17.00.04.05 | Contribución Patronal al BcoPop Y de Des Com 0,50% | 307 495,00 | | 13 000,00 | 320 495,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.00.05** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION** | **8 360 137,00** | **-** | **389 000,00** | **8 749 137,00** |
| - | 5.02.17.00.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08% | 3 124 159,00 | | 132 500,00 | 3 256 659,00 |
| - | 5.02.17.00.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Oblig Pens Compl 1,5% | 872 117,00 | | 39 000,00 | 911 117,00 |

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO PUNTARENAS

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 17 de 12 de 21

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | 5.02.17.00.05.03 | Aporte Patronal al Fondo Capitalización□ Laboral 3% | 1 844 117,00 | | 78 000,00 | 1 922 117,00 |
| - | 5.02.17.00.05.05 | Contribuciones Patronal al Fondo administrativos por entes privados (5,33%) | 2 519 744,00 | | 139 500,00 | 2 659 244,00 |
| - | | | | | | |
| - | 5.02.17.01 | SERVICIOS | 3 104 179,00 | (1 000 000,00) | 26 000,00 | 2 130 179,00 |
| - | 5.02.17.01.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 2 104 179,00 | - | 26 000,00 | 2 130 179,00 |
| - | 5.02.17.01.06.01 | seguros | 2 104 179,00 | | 26 000,00 | 2 130 179,00 |
| - | | | | | | - |
| - | 5.02.17.01.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 1 000 000,00 | (1 000 000,00) | - | - |
| - | 5.02.17.01.08.04 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción | 1 000 000,00 | (1 000 000,00) | | - |
| - | | | | | | |
| - | 5.02.17.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 12 807 121,00 | (5 033 600,00) | 1 784 800,00 | 9 558 321,00 |
| - | 5.02.17.02.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 3 961 787,00 | (650 000,00) | 134 000,00 | 3 445 787,00 |
| - | 5.02.17.02.01.01 | Combustibles y Lubricantes | 500 000,00 | (350 000,00) | | 150 000,00 |
| - | 5.02.17.02.01.04 | Tintas, Pinturas y Diluyentes | 2 897 591,00 | (300 000,00) | | 2 597 591,00 |
| - | 5.02.17.02.01.99 | Otros productos químicos y conexos | 564 196,00 | | 134 000,00 | 698 196,00 |
| - | | | | | | |
| - | 5.02.17.02.02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 200 000,00 | (200 000,00) | - | - |
| - | 5.02.17.02.02.02 | Productos Agroforestales | 200 000,00 | (200 000,00) | | - |
| - | | | | | | |
| - | 5.02.17.2.03.00 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 6 965 334,00 | (3 600 000,00) | 1 191 000,00 | 4 556 334,00 |
| - | 5.02.17.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 1 740 237,00 | | 966 000,00 | 2 706 237,00 |
| - | 5.02.17.2.03.02 | Materiales y Productos Minerales y Asfálticos | 2 000 000,00 | (1 700 000,00) | | 300 000,00 |
| - | 5.02.17.2.03.03 | Madera y sus derivados | 1 000 000,00 | (650 000,00) | | 350 000,00 |
| - | 5.02.17.2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 1 377 234,00 | (1 000 000,00) | | 377 234,00 |
| - | 5.02.17.2.03.06 | Materiales y Productos Plásticos | 372 612,00 | (250 000,00) | | 122 612,00 |
| - | 5.02.17.2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 475 251,00 | | 225 000,00 | 700 251,00 |
| - | | | | | | |
| - | 5.02.17.2.04.00 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 600 000,00 | (583 600,00) | 377 000,00 | 1 393 400,00 |

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 1 de 12 de 21

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

9827

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | 5.02.17.2.04.01 | Herramientas e Instrumentos | 600 000,00 | | 377 000,00 | 977 000,00 |
| - | 5.02.17.2.04.02 | Repuestos y accesorios | 1 000 000,00 | (583 600,00) | | 416 400,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.02.99** | **UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS** | **80 000,00** | **-** | **82 800,00** | **162 800,00** |
| - | 5.02.17.02.99.06 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 80 000,00 | | 82 800,00 | 162 800,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.05** | **BIENES DURADEROS** | **1 000 000,00** | **(1 000 000,00)** | **1 698 000,00** | **1 698 000,00** |
| - | **5.02.17.05.01** | **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO** | **-** | **-** | **1 698 000,00** | **1 698 000,00** |
| - | 5.02.17.05.01.01 | Maquinaria y Equipo para la Producción | | | 765 000,00 | 765 000,00 |
| - | 5.02.17.05.01.02 | Equipo de Transporte | | | 33 000,00 | 33 000,00 |
| - | 5.02.17.05.01.03 | Equipo de comunicación | | | 900 000,00 | 900 000,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.05.99** | **BIENES DURADEROS DIVERSOS** | **1 000 000,00** | **(1 000 000,00)** | **-** | **-** |
| - | 5.02.17.05.99.02 | Piezas y obras de colección | 1 000 000,00 | (1 000 000,00) | | - |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.17.06** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **-** | **-** | **250 800,00** | **250 800,00** |
| - | **5.02.17.06.06.00** | **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO** | **-** | **-** | **250 800,00** | **250 800,00** |
| - | 5.02.17.06.06.01 | Indemnizaciones | - | | 250 800,00 | 250 800,00 |
| - | | | | | | |
| 12 | **5.02.23** | **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD** | **4 100 000,00** | **(350 000,00)** | **350 000,00** | **4 100 000,00** |
| - | **5.02.23.01** | **SERVICIOS** | **4 100 000,00** | **(350 000,00)** | **-** | **3 750 000,00** |
| - | **5.02.23.01.08** | **MANTENIMIENTO Y REPARACION** | **4 100 000,00** | **(350 000,00)** | **-** | **3 750 000,00** |
| - | 5.02.23.01.08.04 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción | 4 100 000,00 | (350 000,00) | | 3 750 000,00 |
| - | | | | | | |
| - | **5.02.23.02** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **-** | **-** | **350 000,00** | **350 000,00** |

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACÓ PUNTARENAS

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaria
Jacó 12 de 12 de 21

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | 5.02.23.02.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | - | - | 350 000,00 | 350 000,00 |
| - | 5.02.23.02.99.03 | Productos de Papel, Cartón e Impresos | - | | 350 000,00 | 350 000,00 |
| 7 | 5.02.25 | PROTECCION AL AMBIENTE | 270 000,00 | (270 000,00) | 270 000,00 | 270 000,00 |
| - | 5.02.23.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 270 000,00 | (270 000,00) | 270 000,00 | 270 000,00 |
| - | 5.02.23.02.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 270 000,00 | (270 000,00) | 270 000,00 | 270 000,00 |
| - | 5.02.23.02.99.01 | UTILES Y MATERIALRES DE OFICINA | 270 000,00 | (270 000,00) | | - |
| - | 5.02.23.02.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIOS | - | | 270 000,00 | 270 000,00 |
| - | 5.03 | INVERSIONES | 111 241 504,48 | (49 283 000,00) | 49 283 000,00 | 111 241 504,48 |
| - | 5.03.03 | OTRAS OBRAS | 111 241 504,48 | (49 283 000,00) | 49 283 000,00 | 111 241 504,48 |
| 14 | 5.03.02.01 | UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL | 111 241 504,48 | (49 283 000,00) | 49 283 000,00 | 111 241 504,48 |
| - | 5.03.02.01.01.00.00 | SERVICIOS | 283 000,00 | (283 000,00) | 16 338 307,29 | 16 338 307,29 |
| - | 5.03.02.01.01.01.00 | ALQUILERES | - | - | 16 338 307,29 | 16 338 307,29 |
| - | 5.03.02.01.01.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | | | 16 338 307,29 | 16 338 307,29 |
| - | 5.03.02.01.01.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 283 000,00 | (283 000,00) | - | - |
| - | 5.03.02.01.01.07.01 | Actividades de Capacitación | 283 000,00 | (283 000,00) | | - |
| - | 5.03.02.01.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | - | 283 000,00 | 283 000,00 |
| - | 5.03.02.01.02.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | - | - | 283 000,00 | 283 000,00 |
| - | 5.03.02.01.02.01.02 | Productos Farmacéuticos y Medicinales | | | 283 000,00 | 283 000,00 |
| - | 5.02.17.05 | BIENES DURADEROS | - | - | 13 000 000,00 | 13 000 000,00 |

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 1 de 12 de 21

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACÓ, PUNTARENAS

9828

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5.02.17.05.01** | **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO** | | - | - | **13 000 000,00** | **13 000 000,00** |
| 5.02.17.05.01.02 | Equipo de Transporte | | - | | 13 000 000,00 | 13 000 000,00 |
| **5.03.02.01.06** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | - | - | **19 661 692,71** | **19 661 692,71** |
| **5.03.02.01.06.06.00** | **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO** | | - | - | **19 661 692,71** | **19 661 692,71** |
| 5.03.02.01.06.06.01 | Indemnizaciones | | - | | 19 661 692,71 | 19 661 692,71 |
| **5.03.02.01.09** | **CUENTAS ESPECIALES** | **110 958 504,48** | **(49 000 000,00)** | | - | **61 958 504,48** |
| **5.03.02.01.09.02.00** | **SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** | **110 958 504,48** | **(49 000 000,00)** | | - | **61 958 504,48** |
| 5.03.02.01.09.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 110 958 504,48 | (49 000 000,00) | | | 61 958 504,48 |
| | **TOTAL** | **200 364 491,48** | **(90 836 600,00)** | **90 836 600,00** | | **200 364 491,48** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** | **Presupesto Elabora** | **Coordinadora de Hacienda Revisa** | **Alcaldía Autoriza** | **Tesorería Recibe** |

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Folio 12 de 12

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
PUNTARENAS

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.08-2019**
**SECCION DE EGRESOS**
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

| | SUMA QUE SE REBAJA | SUMA QUE AUMENTA |
|---|---|---|
| EGRESOS TOTALES | (47 558 338,00) | 47 558 338,00 |
| 1. SERVICIOS | - | 44 500 000,00 |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | - | 3 058 338,00 |
| 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | (44 500 000,00) | - |
| 9- CUENTAS ESPECIALES | (3 058 338,00) | - |

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría
Jacó 12 de 7 de 2019

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°08-2019

| META | Código | Detalle | Saldo Disponible | Suma que se rebaja | Suma que se aumenta | Nuevo Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.02 | SERVICIOS COMUNALES | - | - | 44 500 000,00 | 44 500 000,00 |
| 10 | 5.02.09 | EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS | - | - | 44 500 000,00 | 44 500 000,00 |
| Plantilla F1—S.T /consecutivo 10/2019. | 5.02.09.01 | SERVICIOS | - | - | 44 500 000,00 | 44 500 000,00 |
| | 5.02.09.01.07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | - | - | 44 500 000,00 | 44 500 000,00 |
| | 5.02.09.01.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | - | | 44 500 000,00 | 44 500 000,00 |
| | 5.03 | INVERSIONES | 103 058 338,00 | (47 558 338,00) | 3 058 338,00 | 58 558 338,00 |
| | 5.03.02 | VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES | 3 058 338,00 | (3 058 338,00) | 3 058 338,00 | 3 058 338,00 |
| | 5.03.02.15 | CUADRANTE ALTO CAPULIN (obras de arte) | | | 3 058 338,00 | 3 058 338,00 |
| | 5.03.02.15.02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | 3 058 338,00 | 3 058 338,00 |
| plantillaF1-S-INF/consecutivo 21/2019. | 5.03.02.15.02.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | | | 3 058 338,00 | 3 058 338,00 |
| | 5.03.02.15.02.03.02 | Materiales y Productos Minerales y Asfálticos | - | | 3 058 338,00 | 3 058 338,00 |
| 33 | 5.03.02.11 | CAMINO RIO SECO (ASFALTADO 500 METROS) | 3 058 338,00 | (3 058 338,00) | - | - |
| | 5.03.02.11.09 | CUENTAS ESPECIALES | 3 058 338,00 | (3 058 338,00) | - | - |
| plantillaF1-S-INF/consecutivo 21/2019. | 5.03.02.11.09.02.00 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 3 058 338,00 | (3 058 338,00) | - | - |
| | 5.03.02.11.09.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 3 058 338,00 | (3 058 338,00) | | - |
| 2 | 5.03.07 | OTROS FONDOS E INVERSIONES (Programa 3) | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | - | 55 500 000,00 |
| | 5.03.07.01 | OTROS FONDOS E INVERSIONES / TRANSFERENCIAS CAPITAL | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | - | 55 500 000,00 |
| | 5.03.07.01.07 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | - | 55 500 000,00 |
| | 5.03.07.01.07.03 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | - | 55 500 000,00 |
| | 5.03.07.01.07.03.01 | Transferencias De Capital A Asociaciones | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | - | 55 500 000,00 |
| | 5.03.07.01.07.03.01.07 | ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA(COMPRA DE TERRENO PARA EBAIS DE LA COMUNIDAD) | 100 000 000,00 | (44 500 000,00) | | 55 500 000,00 |
| | | TOTAL | 103 058 338,00 | (47 558 338,00) | 47 558 338,00 | 103 058 338,00 |

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
Presidente Municipal

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
.....u.l.....Secretaria del Concejo. .....u.l.....

MUNICIPALIDAD DE GARABITO JACO PUNTARENAS AUDITOR INTERNO

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO
Certifica
Que el presente documento es copia fiel del original que consta en esta secretaría.
Jaco 12 de 12 de 19